

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3514

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3514

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3515

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3516

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3519

Relación de lugares oficiales para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3519

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3520

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3522

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3526

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

p. 3528

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 757352 de Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba 2024

p. 3529

Extracto de la Convocatoria 757351 de Subvenciones a asociaciones y entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a Jóvenes de la Provincia de Córdoba, durante el año 2024

p. 3531

Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 3532

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito nº 11/2024, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 3533

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 13/2024, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 3538

Ayuntamiento de Cabra

Resolución por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de plazas de personal laboral fijo del Patronato Municipal Bienestar Social de esta Corporación, de la OEP para la reducción de la temporalidad

p. 3538

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria nº 03/2024, de Concesión de Créditos Extraordinarios

p. 3546

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Rectificación del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se publica la designación del Tribunal de Selección para proveer en propiedad las plazas de Oficiales y Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 3546

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad, de dos plazas de Administrativo/a, según OEP 2023

p. 3546

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de cursos o actividades formativas realizadas por las distintas delegaciones municipales

p. 3547

Ayuntamiento de Montilla

Información pública sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro La Paz, Fila 7ª, número 4, del Cementerio Municipal

p. 3552

Extracto de la Convocatoria 757276 del "Concurso Dibujo Infantil Cruces de Mayo 2024"

p. 3552

Extracto de la Convocatoria 757262 del "Concurso de Cruces de Mayo Infantiles 2024"

p. 3552

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº GEX 2024/3285, en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 3553

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación inicial de modificación de la "Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos de Pedro Abad"

p. 3553

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso extraordinario de estabilización, para la provisión de una plaza de Técnico/a en Información Turística

p. 3553

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación inicial expediente de Modificaciones Presupuestarias nº 9/2024, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024

p. 3554

Ayuntamiento de Villaralto

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2024

p. 3554

Ayuntamiento de El Viso

Información pública "Plan de Despliegue de Fibra Óptica FTTH" en el municipio

p. 3557

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Secretaría de Gobierno. Granada**

Convocatoria Juez de Paz Sustituto de Torrecampo (Córdoba). Partido de Pozoblanco

p. 3557

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Titular de Espiel (Córdoba). Partido Judicial de Peñarroya Pueblo-nuevo

p. 3557

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Titular de Benamejé (Córdoba). Partido Judicial de Lucena

p. 3557

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Fernán-Núñez (Córdoba). Partido Judicial de Montilla

p. 3557

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.606/2024

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
AGUILAR DE LA FRONTERA**

RELACIÓN de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 09 de Junio de 2024:

En AGUILAR DE LA FRONTERA:

1. Paseo del Llano de la Cruz. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
2. Plaza de San José. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
3. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
4. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
5. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).
6. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
7. Barriada Cerro Crespo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
8. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días desde las 9 a las 24 horas.
9. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
10. Parque de los Niños Saharauis "Barriada Cerro Crespo". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
11. Parque García Lorca (confluencia Avda. de Córdoba con Ctra. Estación). Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
12. Salón de actos y pabellón deportivo del instituto Ipagro. Utilizable fuera del horario lectivo.
13. Parque La Cagona.
14. Parque Felix Rodríguez de la Fuente.
15. Salón de Actos del Auditorio "Sebastián Valero". Utilizable todos los días desde las 9 a las 24 horas.
16. Salón de actos del Molino del Duque. Utilizable todos los días desde las 9 a las 24 horas (excepto los días 12, 19 y 26 de mayo desde las 17 horas hasta las 21 horas).
17. Caseta municipal, utilizable todos los días desde las 9 a las 24 horas.
18. Plaza Torre del Reloj, utilizable todos los días desde las 9 a las 24 horas.

En PUENTE GENIL:

1. Salón de Exposiciones y Conferencias del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Sánchez Cuenca, 7 (espacio cubierto).
2. Explanada en Avenida Cantaor Jiménez Rejano, frente fachada principal antiguo campo de fútbol "Jesús Nazareno" "espacio al aire libre".
3. Salón de actos de Biblioteca Municipal Ricardo Molina (Plaza Grupo Cántico, Parque de los Pinos). "Espacio al aire libre".
4. Explanada, situada junto al Grupo Miguel de Cervantes, frente edificio Servicios Sociales.
5. Explanada central Parque "La Galana", final calle Huerta.

6. Patio del CEIP "Agustin Rodríguez", en calle Baldomero Jiménez s/n.
7. Patio del CEIP "Miragenil", en calle Herrera, 13.
8. Patio del CEIP Ramón y Cajal, en calle Príncipe de Asturias s/n.
9. Patio del CEIP "Enrique Asensi" en calle Madrid s/n.
10. Claustro de Los Frailes, C/ Contralmirante Delgado Parejo, 1.
11. Plaza de España.
12. Paseo del Romeral.
13. Plaza Concejala Charo Prieto.
14. Parque El Tropezón, Avda. de la Estación.
15. Jardines de Espuny (La Pitilla).

En MORILES:

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos.
2. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sito en C/ Sevilla, nº 11, utilizable todos los días.

En MONTURQUE:

1. Casa de la Juventud, sita en calle Padre Curiel, 19. Aguilar de la Frontera, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.
- Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Molina García.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.583/2024

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
BAENA (CÓRDOBA)**

En Baena, a 26 de abril de 2024.

Doña Agata de Sisto Crossa, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba)

HAGO SABER: Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024 son los siguientes:

BAENA

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA
 - Caseta municipal.
 - Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde.
 - Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba.
 - Valverde y Perales, Calle Antonio Machado.
 - Grupo Escolar Santa Ana, Albendin.
 - Plaza Palacio.
 - Plaza Fuente Baena.
 - Parque la Cañada (aparcamiento Matías Amo).
 - Plaza Juliana la Partera de Albendin.
 - Plaza de Andalucía de Albendin.
 - Plaza Diamantino García.
 - Plaza San Pedro (alto).
 - Haza del Reloj.
2. EMPLAZAMIENTO PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS, CARTELES Y PANCARTAS. BÁCULOS DE FAROLAS
 - Avda. Castro del Río.
 - Calle Juan Torrico.
 - Avda. Padre Villoslada.
 - Mateo Gayá.
 - Alemania.

- Cañete de las Torres.
- Valdelomar y Pineda.
- Fernández de Córdoba.
- Rey Fernando.
- Avda. San Carlos de Chile.

3. PANELES PARA CARTELERÍA

- Pza. España- 5.
- Avda. de Cervantes- 6.
- Pza. Francisco Valverde- 4.
- Confluencia Salvador Muñoz con Reyes Católicos- 5.
- Llano de Santa Marina zona Escuela Taller- 2.
- Puerta de Córdoba -4.
- Juan Ocaña -4.
- Manuel Valdés, al final- 2.
- Pza. Andalucía- 4.
- Amador de los Ríos, esquina Calle Albaicín- 2.
- Plz. Reyes Católicos- 4.
- Castro del Río, esquina Rey Fernando- 4.
- Albendín-12.
- Luque (esquina Juliana Lara).
- Parque.
- Pza. Andalucía.

Se podrán colocar pancartas en todos los lugares públicos de la localidad excepto en las calles y plazas que a continuación se indican y que también se reflejaron en el plano que obra en el expediente anexo a la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena:

- Parque Ramón Santaella.
- Avda. Cervantes (delimitada esta por las calles que rodean el citado parque).
- Plaza Alcalde de la Moneda.
- Parque la Cañada.
- Plaza España.
- Llano del Rincón.
- Plaza. de la Constitución.
- Plaza. Palacio.
- Plaza. del Ángel.
- Calle Virrey del Pino.
- Calle Santo Domingo de Henares.
- Calle Cardenal Herranz Casado.

Por razones de seguridad se prohíbe cualquier tipo de colgadura o apoyo sobre los cables del tendido eléctrico.

LUQUE

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Teatro Cine Carrera, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a 24.00 horas

Teatro al aire libre, todos los días de la campaña de 10.00 horas a las 24.00 horas.

Paseo de los enamorados, todos los días de la campaña de 10.00 horas a 24.00 horas.

2. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

Muro en C/ Padrón.

Muro en C/ La Fuente.

VALENZUELA

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

-Salón de actos del antiguo Hospital Jesús y María (calle Monte calvario) aforo: 200 personas, todos los días de campaña de 10.00 horas a 24.00 horas.

-Centro Cultural Juan el Impresor (Ctra. de Baena s/n) aforo: 200 personas, todos los días de campaña de 10.00 horas a 24.00

horas.

-Parque Municipal (Ctra de Baena s/n), aforo 400 personas, todos los días de campaña de 10.00 horas a 24.00 horas.

-Acerado Paseo de Valenzuela (nº 23 a 29) todos los días de campaña de 10.00 horas a 24.00 horas.

2. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-Tablones Habilitados y situados en la Plaza de España con una superficie de 15 metros cuadrados.

-Tablones habilitados y situados en los muros del contorno del jardín de Ctra. de Valenzuela a Santiago de Calatrava.

-Tablones habilitados y situados en el Paseo de Valenzuela con una superficie de 15 metros cuadrados.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA (CÓRDOBA)

Hay varias firmas ilegibles.

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 1.538/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CABRA (CÓRDOBA)

Doña Erica Gómez Quiñones, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba)

HAGO SABER: Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los cuatro municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 son los siguientes:

CABRA

CARTELES:

-Plaza de José Solís, de la Barriada Virgen de la Sierra (vallas).10m/²

-Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas).13 m/ ²

-Calle Tinte (vallas).10m/ ².

-Muro Almenado Puente Junquillo.17m/ ².

-Avda. de Fernando Palarés, junto al Jardinito (vallas).10m/ ².

-Avda. González – Meneses, esquina C/ José de la Peña y Aguayo frente al Colegio Público "Nstra Sra. De la Sierra" (vallas).10m/ ².

-Parque de "la Tejera", frente a la estación de autobuses (vallas).40m/ ².

PANCARTAS:

Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar e tránsito de vehículos y personas.

BANDEROLAS:

Columnas o postes del alumbrado público situado en la Avda. de Andalucía, Avda. Fernando Palarés y Avda. Fuente del Río.

Asimismo, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral con motivo de las citadas elecciones:

LOCALES OFICIALES:

Salones y patios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "Juan Valera", "Andrés de Cervantes", "Carmen de Burgos" y "Ntra. Sra. de la Sierra", así como los locales sociales de Gaena y Huertas Bajas y Centro Cívico de Los Silos.

PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS:

Plaza de España, Plaza de Rubén Darío, Glorieta de Colombia (Barrio del Cerro); Plaza de la Urbanización Pedro Garfías; Plaza

de la Natividad (Barrio de Belén), Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra); Plaza de la Urbanización Blas Infante; Plaza de Santa Lucía; zona de pérgola del Parque La Tejera, Salón del Parque Alcántara Romero y pista deportiva de núcleo rural de las Huertas Bajas.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse durante la referida campaña, toda la semana con arreglo al siguiente horario: de lunes a viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Los sábados y días festivos podrán alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

ZUHEROS

1. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES.

Podrán colocarse carteles en los paneles instalados al tal fin en los siguientes lugares:

- Entrada a Zuheros por el Río, colocado sobre el muro de bloques.
- Pilar C/ Mirador.
- Intersección C/ Santo-Ctra. de la Cueva.
- Intersección C/Barrera con C/ Hoya.
- Calle Mirador, 6.
- Plaza de la Paz.

2. EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS Y BANDEROLAS.

Podrán colocarse pancartas y banderolas en farolas y paredones de las calles Mirador, Barrera, Hoya, Cerrillo, Santo, Pozo, Hondo del Río y Horno.

3. LOCALES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORALES.

Local abierto: Plaza de la Paz.

Local cerrado: Salón de Usos Múltiples C/ Mirador, 16.

DOÑA MENCÍA

1. EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS.

Todas las calles del núcleo urbano.

2. EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS.

Columnas o postes del alumbrado público situados en la Plaza de Andalucía, Plaza de España, Avda. Dr. Fleming y Avda. El Laderón.

3. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES.

*Paneles en Glorieta Príncipes de España (junto al Parque Infantil) con una superficie de 20 metros cuadrados.

*Paneles en la Avda. Dr. Fleming (frente a la Fuente de la Guitarra) con una superficie de 20 metros cuadrados.

*Paneles en calle Baena (frente al Bar la Paloma) con una superficie de 20 metros cuadrados.

* Paneles en la Glorieta de la Igualdad sitaentre la Avda. El Laderón y la Avda. de Chartrettes (junto a Pabellón Polideportivo) con una superficie de 20 metros cuadrados.

4. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

*Patio del Colegio de la calle Buenavista (de 10 a 24 horas) con un aforo de 500 personas. Desde la cero horas del viernes 24 de mayo hasta las veinticuatro horas del viernes 7de junio de 2024.

*Salón de Usos Múltiples del CEIP "Los Alcalá Galiano" (de 10 a 24 horas) con un aforo de 100 personas. Desde la cero horas del viernes 24 de mayo hasta las veinticuatro horas del viernes 7 de junio de 2024.

*Salón de Actos del Centro Cívico (de 10 a 24 horas) con un aforo de 100 personas. Desde la cero horas del viernes 24 de

mayo hasta las veinticuatro horas del viernes 7de junio de 2024.

*Zona de la Pérgola del Parque Municipal (de 10 a 24 horas) con un aforo de 500 personas. Desde la cero horas del viernes 24 de mayo hasta las veinticuatro horas del viernes 7de junio de 2024.

NUEVA CARTEYA

1. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS.

Reserva como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian:

*Localización Avda. Andalucía: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

*Localización Avda. de la Constitución: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

*Localización C/ Maletos: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

2. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Reserva como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian:

-Plaza Marqués de Estella, localización en Plaza Marqués de Estella, de 15:00 a 23:00 horas.

-Parque Plácido Fernández Viagas, localización en C/ Alcalde Juan Caballero, de 15:00 a 23:00 horas.

-Paseo Diego Carro, localización en Paseo Diego Carro, de 10:00 a 23: 00 horas.

-Salón de Actos Biblioteca Municipal, localización en C/ Poniente s/n, de 10:00 a 23:00 horas.

-Pabellón de Usos Múltiples, localización en C/ Progreso s/n, de 10:00 a 23:00 horas.

-Casa de la Cultura, localización en C/ Calvario nº 82, de 10:00 a 23:00 horas.

Cabra a 24 de abril de 2024.

LA PRESIDENTA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA (CÓRDOBA)

Firma ilegible

Junta Electoral de Zona Lucena (Córdoba)

Núm. 1.610/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA
DOÑA FÁTIMA PIÑEIRO PEREIRA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LUCENA DOY FE Y TESTOMINO:

Que en el asunto referenciado se ha extendido acta con el siguiente contenido literal:

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

En Lucena, a 26 de abril de 2024.

Siendo la hora señalada se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

PRESIDENTE

Don Ramón Artacho Melero

VOCALES DE PROCEDENCIA JUDICIAL

Don José Manuel Barranco Gámez

SECRETARIO

Doña Fátima Piñeiro Pereira

Para tratar el siguiente orden del día:

UNO.- Iniciado el acto, por la Secretaria se comunica la recep-

ción de oficios de los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

1. MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas, banderolas serán en los paneles que a tal efecto se instalarán en:

-Paneles de madera que serán fijados en Avda. La Venta, Fachada Recinto Ferial.

-Farolas ubicadas en las calles José Marrón, Carrera, Ronda, Juan José Espejo y Avda. La Venta.

Se hace la consideración de que se exceptúa la colocación de cualquier propaganda electoral en las farolas que hay ubicadas en la Plaza de la Constitución.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con horario de 09:00 a 13:00 y 18:00 a 00:00 horas de lunes a domingo:

- Salón de actos del Hogar del Pensionista.
- Plaza de la Constitución.
- Caseta Municipal.
- Plaza de Andalucía.
- Parque Municipal José Roperero Pedrosa.
- Casa cultura El tejlar.

2. MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

-Paneles colocados en el muro situado entre el Parque Infantil Jesús de las Penas y la C/ Arrecife (Ctra. Nacional Córdoba-Málaga).

-Paneles colocados en la fachada del Centro Cultural de Vadofresno.

-Lugares públicos y bienes de ornato o utilidad pública, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

-SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL: de lunes a viernes a partir de las 19.00 horas. Sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

-AUDITORIO SITUADO EN EL MARGEN DERECHO DEL PARQUE DEL CALVARIO: todos los días a cualquiera hora.

-CASA DE LA CULTURA DE VODARESNO:

-Todos los días: a cualquier hora.

-PLAZA DE LA ESCUELA DE VADOFRESNO:

-Todos los días: a cualquier hora.

MUNICIPIO DE IZNAJAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

-FACHADA MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, calle Cristóbal de Castro núm. 4 (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 metros cuadrados aproximadamente.

-FACHADA NAVES SERVICIOS OPERATIVOS, calle Doctor Molina López (sobre 5 paneles de aglomerado) 15 metros cuadrados aproximadamente.

-MURALLA JARDINES PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 metros cuadrados aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mis-

mo:

a) Locales cerrados o cubiertos:

Salón de actos de la Casa Consistorial, calle Julio Burell, 17.- Con una capacidad aproximada de 40 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón de actos de la Casa Ciudadana.- Capacidad aproximada 100 personas. Utilización todos los días y horas.

Salón de Usos Múltiples.- Calle Dr. Molina López. Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Ventorros de Balerna.- Capacidad aproximada 100 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Las Chozas.- Capacidad aproximada 120 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Fuente del Conde.- Capacidad aproximada 300 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Cruz de Algaida.- Capacidad aproximada 300 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Celada.- Capacidad aproximada 300 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Los Juncas.- Capacidad aproximada 250 personas y utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea El Higueral.- Capacidad aproximada 300 personas y utilización todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

Plaza Nueva.- Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

Teatro al Aire Libre.- Calle Cruz de San Pedro. Capacidad aproximada: 500 personas. Utilización: todos los días y horas.

Corral de la Pacheca.- C/Rodrigo Alonso. Capacidad aproximada: 200 personas.

Utilización: todos los días y horas.

c) Espacios abiertos no susceptibles de ser cerrados: Ninguno.

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA

LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE CARTELES:

-Avenida del Parque Valla del Paseo de Rojas. Medidas 20 por 1,20 metros.

-Recinto ferial. Valla Caseta Municipal. Medidas 20 por 1,20 metros.

-Avenida Santa Teresa. Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas 20 por 1,20 metros.

-Plaza del Pilar (Las Navas del Selpillar). Valla Muro Calle Navas. Medidas: 10 por 1,20 metros.

-Calle Iglesia de Las Navas del Selpillar. Muro delante de la Iglesia. Medidas: 20 por 1,20 metros.

-Calle Ronda de Jauja. Valla Hogar del Pensionista. Medidas: 5 por 1,20 metros.

-Calle Barrio de Jauja. Medidas: 5 por 1,20 metros.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PANCARTAS Y CARTELES EN BÁCULOS DE FAROLAS:

-Avenida Miguel Cuenca Valdivia: 34 farolas.

-Avenida del Parque: 22 farolas.

-Ronda del Valle: 73 farolas.

-Avenida de la Guardia Civil: 34 farolas.

-Ronda de San Francisco y Avenida de la Infancia: 68 farolas.

-Avenida de Santa Teresa: 20 farolas.

-Avenida Blas Infante hasta Urbanización Los Poleares: 26 farolas.

-Carretera de Cabra: 14 farolas.

-Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús: 16 farolas.

- Calle Córdoba: 15 farolas.
 - Calle Navas de Las Navas del Selpillar: 41 farolas.
 - Carretera de Lucena de Las Navas del Selpillar: 23 farolas.
 - Calle Ronda de Jauja: 8 farolas.
 - Calle Iglesia de Jauja: 10 farolas.
 - Travesía Lucena-Badolatosa: 17 farolas.
- Total báculos: 421 farolas.

LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL:

Locales Oficiales:

- Caseta Municipal del Recinto Ferial. Aforo: 1.100 personas. Características: Con iluminación. Recinto acotado. Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.
- Salón de Actos del Edificio Polivalente en la aldea de Jauja. Aforo: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.
- Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Selpillar. Aforo: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.

Lugares públicos:

- Pista múltiple Polideportivo (Avenida Santa Teresa). Aforo: 1.100 personas. Características: Con iluminación. Recinto acotado. Horario disponible: Lunes a Viernes de 12 a 23 horas. Sábados y Domingos de 12 a 21 horas.
- Jardines de Francisco Gómez Onieva, en Jauja. Aforo: 500 personas. Características: Paseo público con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Plaza del Pilar, en Las Navas del Selpillar. Aforo: 250 personas. Características: Plaza pública. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.
- Paseo del Coso en Plaza de España. Aforo: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Paseo de Rojas. Aforo: 4.000 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.
- Plaza San Juan de la Cruz. Aforo: 2.568 personas. Características: Paseo público. Con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Plaza de la Barrera. Aforo: 1.704 personas. Características: Paseo público. Con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Puente de San Juan. Aforo: 3.720 personas. Características: Paseo público. Con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Plaza de Prudencio Uzar. Aforo: 2.320 personas (en cada una de las pistas). Características: Paseo público. Con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.
- Plaza Pemán-Aramburu. Aforo: 4.800 personas. Características: Paseo público. Con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

MUNICIPIO DE PALENCIANA

EMPLAZAMIENTOS RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, los que a continuación se especifican:

- 1º. CALLE ERAS BAJAS, S/N. Edificio conocido como Casa de la Cultura y la Juventud, en la fachada lateral, con unos quince metros útiles.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, que a continuación se relacionan:

- 1º. TEATRO AL AIRE LIBRE.- Situado en el Patio del Saber de

la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 15 a 23 horas.

2º. SALON DE ACTOS DEL CENTRO CÍVICO.- Situado en la Plaza de Andalucía s/n, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. PLAZA DEL CARMEN.- Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

4º. CENTRO DE EMPLEO (ACTUAL BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO).- Situado en Calle Eras Alatas, 38, con una cabida de 30 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la Campaña Electoral de 11 a 23 horas.

5º. GRADERÍO DE PARQUE DE LAS PEÑOLILLAS.- Situado en el lugar de su nombre, con una cabida de 150 personas, no posee asientos y tiene luz artificial. Horas disponibles durante toda la Campaña Electoral de 11 a 23 horas.

6º. PLAZA DE ANDALUCIA.- Situada en la Plaza de Andalucía s/n. Cuenta con una cabida de 200 personas, no posee asientos y tiene luz artificial. Horas disponibles durante toda la Campaña Electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE

Emplazamientos para la fijación de carteles:

1. Paneles colocados en los muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto por Calle del Mercado, con una superficie de 34 metros cuadrados.
2. Paneles colocados en los muros que delimitan el Colegio Público "Fuente del Moral" por calle Fuente del Moral y calle Lucena, con una superficie de 58 metros cuadrados y 78 metros cuadrados, respectivamente.

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural "Rafael Martínez-Simancass" en calle María Siendones s/n, excepto el día 7 de junio de 2024.
2. Salón de actos del Edificio de Usos múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez" en calle Priego, nº 5, excepto los días 6 y 7 de junio de 2024.
3. Salón de actos del C.E.I.P "FUENTE DEL MORAL".
4. Paseo del Fresno.
5. Paseo de Francisco Salto.
6. Parque Nuestra Señora del Carmen.
7. Plaza de la Iglesia de Zambra.
8. Parque Ntra. Sra. del Carmen de Llanos de Don Juan.
9. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.
10. Centro de Adultos de Zambra.
11. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares.

Por el Sr. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participando al BOP para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que coste firmo el presente en Lucena, a 26 de abril de 2024. DOY FE.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 1.622/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA

Relación de locales oficiales y lugares públicos habilitados para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ:

- Parque Doña Rosalina.
- Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Centro de Participación Ciudadana.
- Parque Llano de la Fuentes.
- Parque PPR1(C/Juan Ortega).

MUNICIPIO LA GUIJARROSA

- Casa del Ciudadano (Avda. Molino Blanco, 1).
- Patio de las Escuelas Viejas (Avda. Santo Rosario).

MUNICIPIO MONTALBÁN

- S.U.M. del Colegio Público Montealbo.
- Sala Cubierta de la Caseta Municipal.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

MUNICIPIO MONTEMAYOR

- Plaza del Mirador.
- Salón de Actos del Centro Cultural Juvenil.
- Salón Manolo Córdoba.
- Parque San Acacio.
- Parque Clara Campoamor.
- Parque San José.
- Parque Miguel Hernández.

MUNICIPIO MONTILLA

Recintos cerrados:

- Edificio Centro cultural Alcalde Antonio Carpio: Salón de actos: Sitio en C/ Ronda de Curtidores.
- Edificio Centro Municipal de Servicios Sociales "Lola López Baena": Salón de actos sito en C/ Altillos.
- Salón Municipal de usos múltiples. Sitio en Vereda del Cerro Macho.
- Parte alta del Mercado de Abastos, sito en C/ San Juan de Ávila.
- Salón de Actos de San Juan de Dios. Sitio en C/ Puerta de Aguilar, 10.

Se deberá comunicar a este Ayuntamiento los espacios concedidos con antelación suficiente para facilitar el acceso a los inmuebles.

Espacios abiertos:

- Nave central del Paseo de las Mercedes.
- Nave central del Paseo de Cervantes.
- Plaza de la Merced.
- Parque de la "Rehoya".

MUNICIPIO LA RAMBLA

- Salón de Usos Múltiples (Plaza de la Constitución, 4).
- Paseo de España.
- Paseo de la Cultura.
- Paseo del Calvario.
- Casa de la Cultura "Alcalde Diego León" (Llano del Convento 5).
- Jardines de Andalucía.
- Recinto Ferial de la Minilla (excepto los jueves).

- Parque de los Trinitarios.
- Agencia de Desarrollo Local (La Silera, 3).
- Plaza del Torreón del Castillo.
- Parque de la Calle Blanco.

MUNICIPIO SANTAELLA

Santaella-núcleo:

- Plaza de Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.
 - Casa de la Cultura, C/ Antonio Palma Luque nº 27, con una superficie aproximada de 150 m². Utilizable todos los días.
 - Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.
- La Montiela:
- Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días.
 - Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

El Fontanar:

- Plaza de dicha aldea, con una superficie aproximada de 750 m². Utilizable todos los días.
- Salón de Usos Múltiples. Utilizable todos los días.

MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- Edificio Molino del Rey, en la calle La Colonia, en horario de 8:00 a 00:00 horas
- Edificio La Tahona, en la calle La Colonia, en horario de 8:00 a 00:00 horas

MUNICIPIO LA VICTORIA

- Casa de la Cultura, martes y jueves.

En Montilla, a 26 de abril de 2024. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.623/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las Elecciones Elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN-NÚÑEZ

Colocación de carteles:

- Panel que existe en fachada de los jardines de Palacio Ducal.
- Panel del Instituto de Enseñanza "Francisco de los Ríos" a C/ Adolfo Darhan.
- Panel Centro de Información Juvenil.
- Panel Casa de la Cultura.
- Panel Centro de Salud.
- Panel C.P. Fernando Miranda.
- Todos los armarios de luz (ormazábal) del alumbrado Público.

Colocación de Banderolas:

- Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles: San Marcos, San Sebastián, La Feria, Ramón y Cajal, Hno. Bonifacio, Miguel Servet, Emilio Luque, Ronda de la Erillas, Avda Juan Carlos I, Muñoz Pérez, Puerta de la Villa, Vicente Alexandre, Camilo J. Cela, Clara Campoamor, Cordeleros, Velázquez, Arenal, Adolfo Darhan, Parque Rosalina y c/ Juan Ortega.

Quedando expresamente excluido el Paseo Santa Marina.

MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

Columnas de las farolas ubicadas en:

- Avda. Santo Rosario (Tramo desde Avda. Andalucía hasta intersección con c/ Profesor Jiménez Díaz).

- Avda. La Carlota.
- Avda. Andalucía.
- Camno. Sevilla Urb. Molino Blanco.
- Avda. Dos Vigas.
- Avda. de los Chaparreños.

MUNICIPIO DE MONTALBÁN

- Antiguos depósitos de Agua.
- Farolas de alumbrado público para colocación de banderolas.
- Muro del Jardín de la Petanca.
- Muro del Cerrillo de la Cruz.
- Muro de la Cruz de San Antonio.

MUNICIPIO DE MONTEMAYOR

- Paneles fijados en la Avda. de Granada.
- Paneles fijados en Calle Cooperativas.
- Farolas sitas en Avda. de Málaga.
- Farolas sitas en Avda. de Granada.
- Farolas sitas en Avda. de Córdoba.

MUNICIPIO DE MONTILLA

- Cerramiento lateral de mercado de abastos fachada a calle Ciudad de Sevilla (aprox. 15 m²).
- Lateral del edificio "La Silera" fachada a c/ Juan Colín. (aprox. 15 m²).
- Cerramiento del solar ocupado por los depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aprox. 10 m²).
- Muro de las antiguas piscinas municipales, sitas en c/ Antonio y Miguel Navarro.
- Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

- Avda. del Marqués de la Vega de Armijo.
- Avda. de Andalucía, (excepto en el tramo comprendido entre la c/ Puerta de Aguilar y la intersección con las Avdas. de Boucau y M^a Auxiliadora).
- Avda. de Italia.
- Avda. Pío XII.
- Avda. de Boucau.
- Avda. de Granada.
- Avda. de María Auxiliadora.

Avda. de la Constitución (excepto el tramo comprendido entre la calle Ciudad de Cuzco hasta Avda de Málaga).

La fijación de carteles en los emplazamientos disponibles se realizará sobre los paneles provisionales que el Ayuntamiento instalará al efecto en los lugares indicados, a fin de evitar el deterioro de las fachadas.

La fijación de publicidad en las farolas de alumbrado público se realizará mediante fijación al báculo de banderolas con sistema de fijación a base de abrazaderas con bordes protegidos para no dañarlas, previa comprobación de la estabilidad del elemento portante.

MUNICIPIO DE LA RAMBLAColocación de carteles:

- Vallas junto al muro Colegio P. Alfar (calle Redonda).
- Vallas junto al muro del cruce calle Redonda/carretera Montalbán.
- Vallas muro Carrera Baja.
- Vallas Jardines de Andalucía (frente a recinto ferial).
- Muro Barriada de los Pintores.
- Muro de la Piscina Municipal (Ctra. Montemayor).

Lugares colocación banderolas:

- Calles: Carrera Baja, Barrios, La Iglesia, Ancha, La Silera, Santaella, Cuesta de los Frailes, Empedrada y Redonda.

MUNICIPIO DE SANTAELLA

Núcleo urbano de Santaella:

A) Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo; con una superficie aproximada de 50 m², distribuidos en tabloneros fijados al muro.

B) Muro de antiguo gimnasio junto a Jefatura de Policía Local, en C/Blas Infante, con una superficie aproximada de 50 m², en tabloneros fijados al muro.

Núcleo urbano de La Montaña:

-Muro lateral del Polideportivo Municipal de La Montaña, en C/Genil, con superficie aproximada de 50 m², distribuidos en tabloneros fijados al muro.

Indicar que en El Fontanar no existen espacios públicos para dicha finalidad, no obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos.

Vías donde existen soportes físicos aptos para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

Santaella-núcleo:

-Ctra. de acceso a Santaella desde Córdoba.

-C/ Blas Infante o Ctra. de Puente Genil.

-C/ Écija o Ctra. de La Montaña.

La Montaña:

-Plaza Mayor.

El Fontanar:

-Plaza El Fontanar.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- Paneles de Plaza de abastos, situado calle del Mercado.
- Paneles de Pabellón Polideportivo, situado en calle Nuevas Poblaciones.

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

-Pies de las farolas ubicadas en Paseo de la Victoria y en las entradas a la localidad de Barrio Aulagar y calle Jesús María. De forma alterna, al menos una de cada tres.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente.

En Montilla, a 26 de abril de 2024. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. El Secretario, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 1.557/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de los actos de campaña electoral de las elecciones europeas de 9 de junio de 2024:

1. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo:

- Casa de la Cultura.
- Colegio Aurelio Sánchez.
- Plaza Ntra. Sra. del Rosario. Distrito de Peñarroya.
- Calle Gustavo Adolfo Bécquer.
- Explanada de la Biblioteca Pública Municipal en Parque Carbonífera.

-Explanada del Mercadillo Pueblonuevo.

-Todas las Plazas públicas del municipio.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 18 a 24 horas.

2. Ayuntamiento de Belmez:

-Salón de Plenos.

-Casa de la Cultura. (C/ San Antonio nº 16).

- Casa de la Cultura de Aldea de El Hoyo.
- Casa de la Cultura en Aldea de Doña Rama.
- Salón de Actos del Complejo Residencial (Avda. Universidad s/n).

Se podrán utilizar durante todos los días de la campaña de 9 horas a 24 horas.

3. Ayuntamiento de Espiel:

- Salón de plenos casa Consistorial, (C/ Andalucía, 7).
- Salón de Actos Casa de la Cultura, (Avda. de España, 1).
- Caseta Municipal (C/ Concordia s/n).
- Caseta de la Juventud, (C/ La Feria s/n).

Se podrán utilizar todos los días hábiles, domingos y festivos a partir de las veinte horas.

4. Ayuntamiento de Villanueva del Rey:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Salón de Actos Edificio Servicios Sociales (C/ Real, 31).

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

5. Ayuntamiento de Villaharta:

-Salón de Actos del Ayuntamiento, (Casa Consistorial sita en C/ Virgen de la Piedad, 1) se podrá utilizar toda la campaña de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

-Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples (Avda. Andalucía, 2), se podrá utilizar toda la campaña de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

- Aula de Cristal Palacete Modernista.
- Salón de Actos Palacete Modernista.
- Teatro Municipal.
- Plaza Lope de Vega.
- Plaza San Sebastián.

Aldeas:

- Centros sociales de Convivencia.
- Plazas Públicas.

Se podrán utilizar durante toda la campaña electoral a todas las horas, salvo el Aula de Cristal y el Salón de Actos del Palacete Modernista que será de 20 a 24 horas.

7. Ayuntamiento de La Granjuela:

- Salón de Usos Múltiples (Plza. Mayor).

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral de 18 a 24 horas.

8. Ayuntamiento de Los Blázquez:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista (C/ Carretera, 3).

9. Ayuntamiento de Belalcázar:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Caseta Municipal Nueva Andalucía.

Los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito se podrán utilizar todos los días de la campaña durante todas las horas.

10. Ayuntamiento de Fuente La Lancha:

-Salón Municipal de Usos Múltiples sito en prolongación de C/ Villaralto, junto al recinto ferial.

Se podrán utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

11. Ayuntamiento de Valsequillo:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista. (C/ Portugal, 2-a).
- Salón de Actos del Edificio de Servicios Múltiples. (C/ Calvario, 2).

Se podrá utilizar durante toda la campaña electoral de 18 a 24 horas.

12. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque:

- Centro Social de Desarrollo (Plza. de San Juan nº 4), todos los

días y a cualquier hora.

-Caseta Municipal (situada al fondo del Paseo de la Constitución), todos los días y sin problema de horarios.

-Patio de la casa de Juventud y Cultura (Romero Bolloqui) Todos los días y sin problemas de horario.

-Plaza Anexa al Auditorio Municipal y todas las plazas locales, todos los días y sin problema de horario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de abril de 2024. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. María de los Ángeles Casamayor Rivas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los espacios disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral de las elecciones europeas de 9 de junio de 2024:

1. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo:

15 Paneles de 3,70 x 1,83 que se ubicarán en:

- 1 en Vial Norte.
- 1 en Barriada de la Estación.
- 2 en Plaza de Santa Bárbara.
- 1 en Plaza Ntra. Sra. del Rosario distrito de Peñarroya.
- 1 en Plaza de Eulogio Paz.
- 1 en Plaza de Belmez.
- 1 en calle Gustavo Adolfo Bécquer.
- 1 en parque San Miguel.
- 1 en calle Ronda del Guadiato.
- 1 en Plaza Virgen de la Luz.
- 1 en Puente de Peñarroya.
- 1 en Plaza de la Ecología.
- 1 en Avda. José Simón de Lillo.
- 1 en Ronda de la Paz (frente Piscina Municipal).

B) PANCARTAS, a una altura no inferior 5,50 metros de altura, que se ubicarán en todas las calles y plazas de la localidad.

2. Ayuntamiento de Belmez:

- Plaza de Abastos (pizarra).
- Plaza del Santo (pizarra).
- Puerta Casa Consistorial (pizarra).
- Entrada Polígono Industrial San Antonio (pizarra).
- Plaza Iglesia (pizarra).
- Parque calle la Mina (pizarra).
- Entrada por la Ermita (pizarra).
- Murallas en C/ Vinculo (pizarra).
- Avda. de la Universidad (Pizarra).
- Entrada al Parque Municipal (Pizarra).

3. Ayuntamiento de Espiel:

- Mercado Municipal de Abastos.
- Pared lateral de la Calle Carretera de la Estación (Salvo laterales Caseta Municipal).

4. Ayuntamiento de Villanueva del Rey:

- Paneles situados en:
- Plaza Morenos.
- Calle Doctor Collantes.
- Calle Córdoba.
- Plaza de la Iglesia.
- Plaza de la Constitución.

5. Ayuntamiento de Villaharta:

- Muro intersección Carretera Pozoblanco-Ctra. Obejo.
- Muro en Avda. Andalucía (tramo comprendido desde el edificio Núm. 4 al edificio Núm. 12 de dicha vía).
- Muro en Calle Guadalquivir (tramo comprendido desde el edifi-

cio Núm. 2 al edificio Núm. 4 de dicha vía).

6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

-Vallas publicitarias y Marquesinas de todo el municipio.

A efectos de pancartas y banderolas:

-Todas las calles y plazas del municipio.

7. Ayuntamiento de La Granjuela:

Sobre un espacio de 6 metros de ancho por 1,50 metros de alto, situados en proximidades Pza. del Ayuntamiento.

8. Ayuntamiento de Los Blázquez:

Dos Paneles metálicos de 2 x 4 metros cada uno, colocados a ambos lados (hastiales) del edificio del Ayuntamiento.

9. Ayuntamiento de Belalcázar:

-Tablones en Plaza de la Constitución.

-Tablones en Mercado de Abastos.

-Muro en calle San Sebastián de Belalcázar.

10. Ayuntamiento de Fuente La Lancha:

Expositor situado en Travesía de los Pedroches, junto a Fuente del Parque.

11. Ayuntamiento de Valsequillo:

Sobre 3 paneles de madera 2,50 x 1,20 metros cada uno de ellos, situados en las inmediaciones de la marquesina instalada en Calle Córdoba.

12. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque:

-Plaza de la Catedral.

-Cerramiento Hogar del Pensionista (centro de día de mayores), sito en C/ Mercado.

-Cerramiento del C.P. "Maestro Jurado" en C/ Caridad.

-Portada del Paseo de la Constitución.

-Fachada del antiguo Matadero, sito en C/ Pío XII.

Los tableros disponibles para la colocación carteles de propaganda electoral para las citadas elecciones, y que anteriormente indicaba en los lugares mencionados, tienen una superficie, cada uno de ellos de 4 m², siendo la altura de 80 cm y la anchura de

500 cm.

A efectos de instalación de banderolas, se podrán utilizar las farolas existentes en todas las vías públicas de la localidad, a excepción:

-en farolas que molesten al paso de los ciudadanos.

-en farolas del entorno de la Iglesia San Juan Bautista (incluyendo las que están situadas en la Plaza de San Juan).

-en farolas del entrono del Convento de las Concepcionistas.

-en el poste de hormigón donde está el letrero "Entrada a Hinojosa".

A efectos de instalación de pancartas se podrán utilizar igualmente todas las calles del municipio.

Por parte de los distintos partidos políticos se podrá utilizar la vía pública para colocar tablones de su propiedad con soporte para propaganda electoral, siempre que no se obstaculice el tránsito por la citada vía pública a vehículos y viandantes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de abril de 2024. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. María de los Ángeles Casamayor Rivas.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 1.635/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

9 DE JUNIO DE 2024

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la L.O. de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

RELACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, Y EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS, QUE SE RESERVAN POR LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL.

**MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO
CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS**

EMPLAZAMIENTO	MOBILIARIO URBANO	NÚMERO
Barriada Los Mochos	Luminarias con báculo (pie)	30
	Soportes alumbrado Público Especial de festejos	7
Calle Camino Cuesta Sevilla (Tramo Camino los Llanos y Carretera de la Estación)	Luminarias con báculo (pie)	6
	Luminaria con báculo (pie)	10
Camino Los Llanos	Soportes alumbrado Público Especial de festejos	15
	Soportes alumbrado Público Especial de Festejos	13
Avenida Alcalde M. Alba	Luminarias con báculo (pie)	6
	Soportes alumbrado Público Especial de festejos	15
Carretera Córdoba Palma del Río, desde Final Calle Fuente Santa hasta Barriada Rosario	Luminaria con báculo (pie)	19
	Soportes alumbrado Público Especial festejos	9
Barriada los Mochos (Tramo Cantina)	Luminarias con báculo (pie)	8
	Soportes alumbrado Público especial festejos	40
Bda. Los Mochos (Líneas Férreas hasta Crta. Puesta en Riego)	Luminarias con báculo (pie)	70

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

LUGARES ESPECIALES GRATUITOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y, EN SU CSO, PANCARTAS Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS:

-Vallado/Zona perimetral del recinto ferial de Fuente Carreteros.

-Vallado/Zona perimetral del recinto destinado Instalaciones Deportivas.

-Postes de Farolas del Alumbrado Público.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

Paneles electorales ubicados en todas las Plazas de los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza Real y las Farolas de Fuente Palmera.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES

LUGAR	SUPERFICIE	EMPLAZAMIENTO
Frontal Lonja del Convento	86 m ²	Calle Julio Romero de Torres
Muro exterior del Silo Municipal	60 m ²	Calle Ronda Escolar s/n

Calles: Ronda Escolar, María Auxiliadora, Plaza de España, Manuel Guerrero y María Isidra de Guzmán **(solo para colocación de banderolas)**

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

EMPLAZAMIENTO DE CARTELES

Los carteles y pancartas **sólo se podrán colgar**, bien en farolas, con marcos, o cualquier otro medio, pero nunca pegados de ninguna forma:

- Ctra. San Calixto
- Camino San Bernardo
- Plaza de la Constitución
- Avda. Reina de los Ángeles
- Calle Castillo
- Explanada del Quiosco
- Avda. Guadalquivir
- Barriada de Cortijuelos
- 4 Poblados de Colonización: Bembézar, Mesas del Guadalora, Céspedes y Puebla de la Parrilla

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

LUGARES ESPECIALES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS, PANELES Y CARTELES COLGADOS A POSTES O FAROLAS POR EL SISTEMA LLAMADO DE BANDEROLAS

NÚCLEO	Lugar
NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA	En el Bulevar Carlos III se podrán instalar pancartas y paneles, desde la calle de La Estación hasta la confluencia con la calle Batalla de Lepanto. En la Avenida de la Paz, Avenida Campo de Fútbol y Paseo Tierno Galván, se podrán instalar paneles. En la Avenida de Nuestra Señora del Carmen y en la Avenida de la Ronda Sur, se podrán instalar carteles colgados a postes o farolas.
1 ^{er} DEPARTAMENTO: LA PAZ	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida Miguel de Cervantes, Redonda de la Marquesa, Avenida de la Victoria y Plaza de la Iglesia.
2º DEPARTAMENTO: LOS ALGARBES	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en el Camino del Colegio y en el Camino del Campo de Tiro.
3º DEPARTAMENTO: MONTE ALTO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Andalucía.
4º DEPARTAMENTO: EL ARRECIFE	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Córdoba y en la Avenida de la Plata
5º DEPARTAMENTO: EL GARABATO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Trivilla del Prado y Plaza Martín Prats.
6º DEPARTAMENTO: LA CHICA CARLOTA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Ancha, Carretera de Las Pinedas y Plaza de Andalucía
7º DEPARTAMENTO: LAS PINEDAS	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Plaza de la Iglesia, en la calle Francisco Afán y en la calle 28 de Febrero y en calle Córdoba.
8º DEPARTAMENTO: EL RINCONCILLO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza del Horno, en Avenida de la Carlota y Avenida de los Matas.
9º DEPARTAMENTO: FUENCUBIERTA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza de España, en la calle Ancha y en la Avenida de Andalucía
10º DEPARTAMENTO: ALDEA QUINTANA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Avenida de Cádiz, calle El Sol, Plaza de Andalucía, Avenida de la Torre y Avenida de la Victoria.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

LUGARES RESERVADOS (VALLAS O TAPIAS) PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL

TIPO DE VÍA	NOMBRE	OBSERVACIONES
Avenida	Pío XII	30 m ²
Avenida	Pío XII	40 m ²

RELACIÓN DE POSTES Y FAROLAS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS

CALLE O AVENIDA	FAROLAS
Avenida María Auxiliadora	30
Avenida Santa Ana	30
Avenida Andalucía	15
Avenida La Campana	4
Avenida Blas Infante	15
Avenida Aulio Cornelio	65
Avenida Córdoba	7
Calle Barqueta	12

Avenida República Dominicana	14
Avenida Goya	14
Avenida Vázquez Díaz	16
Avenida De la Paz	20
Avenida Pío XII	35

MUNICIPIO DE POSADAS**EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA FIJAR PROPAGANDA ELECTORAL**

Las ubicaciones de la cartelera serán en los paneles que se habilitarán al efecto en:

- Puerta Piscina Municipal.
- Entrada Paseo Pedro Vargas.
- Antiguo Colegio Siurot.
- Plaza Lavaderos Final C/ Santiago.
- Cruce C/ La Villa con C/ Gaitán.
- Entrada C/ Séneca.
- Parque Barriada Nta. Sra. de la Salud.
- Urbanización Ana María.
- Plaza de Rivero de Posadas.
- Parque Antonio Calero.
- C/ La Muralla.
- Plaza de la Estación.
- Instituto IES Aljanadíc.

La colocación de pancartas y banderolas se autoriza con carácter general en todo el casco urbano y Rivero de Posadas (excluyéndose Calle Gaitán, Paseo Pedro Vargas, zonas verdes y áreas de descanso), debiendo seguirse las indicaciones que al respecto puedan dictar los operarios municipales en su colocación, al colgarse a postes o farolas.

RELACIÓN DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN POR LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
	Área de Desarrollo	Avda. Alcalde Manuel Alba, 2	200	Todos los días entre 18 h-24 h
	Colegio Los Mochos	Barriada Los Mochos, 104	200	Todos los días entre 18 h-24 h

Plazas Públicas que se especifican:

Plaza del Pueblo	la misma	hasta 1000	Todos los días entre 18 h-24 h
Plaza Salvador Allende	la misma	hasta 1000	Todos los días entre 18 h-24 h
Plaza del Cerro	la misma	hasta 1000	Todos los días entre 18 h-24 h
Plaza del Cañuelo	la misma	hasta 1000	Todos los días entre 18 h-24 h

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
	- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples "Alcalde de Juan Ramírez"	Avda. Parque, 1		

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
	-Salones de actos de los Edificios de Usos Múltiples de los núcleos de población de este Municipio.			-Todos desde las 20 a 24 horas
	-Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Fuente Palmera (Casa de la Memoria), y de la E.L.A. de Ochavillo del Río.			-Todos desde las 20 a 24 horas
	-Salones de actos de los distintos Colegios Públicos de este Municipio.			-Todos desde las 20 a 24 horas
	-Plazas de todos los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza "Juanito Flores" de Fuente Palmera, la "Plaza de los Remedios" y la "Plaza del Bulevar" sita en Avda. de la Constitución, de Fuente Palmera (Carpa frente al Instituto).			-Todos desde las 20 a 24 horas
	-Parque del Flamenco situado en Fuente Palmera.			-Todos desde las 20 a 24 horas

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
	Edificio Auditorio Municipal	Plaza Huerto del Convento	600	Diario. Todas las horas
	Hogar del Pensionista	C/ Julio Romero de Torres, 6	200	Diario. Todas las horas
	C. P. Marqués de Guadalcazar	C/ María Isidra de Guzmán	120	Diario. Todas las horas (En horario no lectivo)
	Plaza de España	Plaza España	700	Diario. Todas las horas

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
	HORNACHUELOS			
	Cine-Teatro Municipal Giuseppe Verdi	Interior		Todos de 10 a las 24
	Recinto Ferial	Exterior		Todos de 10 a las 24
	Plaza Diputado Bujalance	Exterior		Todos de 10 a las 24
	BEMBÉZAR			
	Plaza Mayor	Exterior		Todos de 10 a las 24

Colegio Publico Rural Bembézar	Interior	Todos de 18 a las 24
<u>MESAS DEL GUADALORA</u>		
Plaza Mayor	Exterior	Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural Bembézar	Interior	Todos de 18 a las 24
<u>CÉSPEDES</u>		
Plaza Antonio Guerrero	Exterior	Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural Bembézar	Interior	Todos de 18 a las 24
<u>LA PARRILLA</u>		
Plaza Mayor	Exterior	Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural Bembézar	Interior	Todos de 18 a las 24

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
1.	Colegio Público Carlos III		En el interior 100; En el exterior 500	Todos. De 18 h-24 h Horas no lectivas Sábados y domingos: De 10 h 14 h
2.	Salón de Actos de la Casa del Ayuntamiento		220	Todos. De 18 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
3.	Colegios Públicos de los Departamentos		100	Todos. De 18 h-24 h Horas no lectiva Sábados y domingos: De 10 h 14 h
4.	Centro Social de La Paz	1º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
5.	Centro Social Los Algarbes	2º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
6.	Centro Social Monte Alto	3º Departamento	55	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
7.	Centro Social de El Arrecife	4º Departamento	60	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
8.	Centro Social de El Garabato	5º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
9.	Centro Social "Los Chiqueños" de Chica Carlota	6º Departamento	80	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
10.	Centro Social "Vecinos Cruz y Osuna" de Las Pinedas	7º Departamento	250	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
11.	Centro Social de El Rinconcillo	8º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
12.	Centro Social de Fuencubierta	9º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
13.	Centro Social de Aldea Quintana	10º Departamento	50	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
14.	Patio de El Molino del Rey		200	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
15.	Colegio Público "Nelson Mandela"		En el Interior 100 y en Exterior 500	Todos. De 18 h-24 h Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h 14 h
16.	Plaza Doctor José Soldevilla		--	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
17.	Parque de Las Malvinas		--	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h
18.	Plaza de la Constitución		--	Todos. Entre 19 h-24 h Sábados y domingos: De 10 h 14 h

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

EN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	DÍAS Y HORAS
<u>LOCALES OFICIALES:</u>			
<u>Cerrados y cubiertos:</u>			
1.	Colegio Público "San Sebastián"	Ronda del Jardín, 7	-No podrá utilizarse en días y horas lectivos, siguientes: de lunes a vienes de 9h-14h y de 15:30h-18:15h.
2.	Colegio Público "El Parque"	Avenida de la Diputación 2 y 9	-Igual que el anterior
3.	Centro de Congresos	Paseo Alfonso XIII, s/n	
4.	Centro Municipal de Participación Ciudadana del El Mohino	El Mohino	-Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de participación Ciudadana del Ayuntamiento
5.	Centro Municipal de Participación Ciudadana del El Mohino	El Calonge	-Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de participación Ciudadana del Ayuntamiento
6.	Teatro Coliseo		-Todos los días y horas

7. Santa Clara		-Todos los días y horas
<u>Cerrados y descubiertos:</u>		
1. Patio interior de la Casa de la Cultura	Calle Alamillos (sin salida)	-Todos los días y horas
<u>LUGARES PÚBLICOS:</u>		
<u>Abiertos:</u>		
1. Paseo Alfonso XIII		-Todos los días y horas
2. Paseo Central del Jardín Municipal "Reina Victoria"	Avenida Pío XII, 6	-Todos los días y horas
3. Plaza del Núcleo de población "Veredón El Mohino"		-Todos los días y horas
4. Plaza San Miguel del núcleo de población "Pueblo El Calonge"		-Todos los días y horas

MUNICIPIO DE POSADAS

E N	DENOMINACIÓN	DÍAS Y HORAS
	-CINE TEATRO LICEO "MANUEL RUMÍ CORTÉS"	Disponible: De Lunes a Sábado. Supeditado a los horarios de sesiones de cine
	-SALÓN DE ACTOS DE SERVICIOS SOCIALES	Disponible todos los días, a partir de las 20:00 horas
	-COLEGIO NTRA. SRA. DE LA SALUD	Disponible todos los días, a partir de las 20:00 horas
	-PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Disponible: Todos los días y horas
	-PLAZA MAYOR DE RIVERO DE POSADAS	Disponible: Todos los días y horas

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 30 de abril de 2024. El Secretario de la Junta, Fdo. Miguel Ángel Díaz Sánchez.

**Junta Electoral de Zona
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 1.603/2024

DOÑA RAQUEL MORENO MORENO, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO, CERTIFICO:

Que los lugares designados para la colocación gratuita de propaganda electoral y los locales para la celebración de actos de campaña electoral comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos de la Zona son los siguientes:

POZOBLANCO:

Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas (banderolas en farolas):

- Avda. Vva. de Córdoba.
- Dr. Antonio Cabrera.
- Carretera de Alcaracejos.
- Ronda de Circunvalación.
- Ronda de los Muñoces.
- Avda. Madre Carmen Sallés.
- Ronda Plaza de Toros.
- Ronda de los Llanos.
- Paseo de los Llanos.
- Paseo Aurelio Teno (en el interior del Parque Aurelio Teno no se colocará propagando electoral).
- Avda. El Guijo.
- Avda. Marcos Redondo (en el interior del Paseo Marcos Redondo no se colocará propagando electoral).
- Calle San Gregorio-Carretera de Añora.
- Calle San Cristóbal.
- Avda. Los Pedroches.
- Avda. La Salchi.
- Barriada de San Antonio.

- Calle Huelva.
- Paseo de la Herradura.
- En las farolas nuevas de acero inoxidable no se podrán sujetar banderolas con elementos metálicos.
- En las farolas que están pintadas de azul no se podrá poner propaganda electoral (por riesgo de pérdida de pintura).
- Expositores redondos ubicados en los siguientes lugares:
 - C/Santa Rita frente al Recinto ferial.
 - Plaza del Mercado.
 - Parque Don Bosco.
 - Ermita San Gregorio.
 - Hospital, junto a Parada de Autobuses.
 - Polideportivo.
 - "Salchi"-salida Añora.
 - Esquina c/Huelva con c/ Cádiz.
- Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:
 - Puerta del CAMF.
 - Avda. El Silo frente a tren.
 - Salida a Alcaracejos con C/Cádiz.
 - Avda. Madre Carmen Sallés con C/Mediodía.
 - Ronda Plaza de Toros con c/Senado.
 - Puerta Crisanto Luna.
 - Paseo de los Llanos con c/Feria.
 - Salida Villanueva de Córdoba.
 - Circunvalación esquina camino Virgen de Luna.
 - Ronda los Muñoces con esquina C/Cervantes.
 - Residencia Hnos. Muñoz Cabrera.
- Locales:**
 - Anfiteatro Aurelio Teno.
 - Casa de la Viga.
 - Auditorio del recinto ferial.
- Pancartas:**
 - Dos en la parte delantera del Mercado de Abastos.
 - Dos en la parte trasera del Mercado de Abastos.
- Estas pancartas serán instaladas en los laterales de dicho inmueble no en el centro sobre los accesos al mismo.
- No podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.
- La cartelería no se podrá instalar en cerramiento de obras ni en fachadas de inmuebles privados o públicos.
- ALCARACEJOS:**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Paneles de información: Frontal Salón de cultura, soporte en vivienda calle Pozoblanco 6 y Soporte en final izquierda Calle Alférez Fernández Pérez.

Locales:

- Salón de cultura.
- Salón de actos ALFIMA.

AÑORA:

Tablones:

- Calle Cantarranas, 2.
- Calle Viñas, esquina a calle Noria.
- Calle Concepción (Trasera Ermita).
- Calle San Martín s/n (lateral de escuelas de san Martín).
- Calle Fernando Santos (Junto Consultorio y Colegio).
- Calle Pozoblanco (Esquina Calle San Sebastián).
- Plaza de Breña Alta.
- Ronda de las Siete Villa (Aparcamientos del Pabellón).

Locales:

-Salón de actos de la Casa de la Cultura en calle Cerrillo, 20, que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, previa autorización de la Junta Electoral de Zona.

-Centro Social calle Dos Torres, nº 15. que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, salvo los días 19,20 y 21 de mayo, al estar reservados para otros eventos.

-Plaza de España sito en Plaza de ella Iglesia s/n. Cualquier día de la campaña.

CONQUISTA

Carteles, pancartas o banderolas:

- C/ Torrecampo, 2 (Pared del Corral Concejo).
- C/ Juego de Bolos,1 (Pared).

Locales:

- Casa de la Cultura, C/Nueva, 18.

DOS TORRES

Paneles:

- Avda. Torre Franca.
- Calle San Roque.

Locales:

-Centro cultural 2T, prolongación calle San Isidro.(Recinto Ferial).

- Pérgola del Parque Santa Ana.

EL GUIJO

Farolas: todas las de la calle de la localidad.

Tablones de anuncios:

- Avda. Andalucía s/n (Junto a Residencia de Mayores).
- Parque Municipal de los Pozos.

Locales:

-Salón Parroquial (sito en Plaza de Constitución, 2).
-Patio de los Edificios de usos Múltiples "El Cosódromo"(sito en Avda. Andalucía, 13).

EL VISO

Tablones:

- Fachada del Ayuntamiento.
- Fachada del Mercado de Abastos.
- Avda. Parque.

Locales:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

PEDROCHE

Paneles móviles:

- C/San Gregorio.
- C/Francisco Botello.
- C/Castillo.

- Plaza Santa Marta.

Locales:

-Casa de la Cultura (plaza de las Siete Villas, nº 10).

-Espacio cultural Santa Lucía, sito en C/ Monjas, 1.

-Convento de la Concepción, sito en C/ Francisco Botello, 14.

-Parque El Salvador, sito en C/ Damas, 51.

-Graderío del Recinto Ferial.

SANTA EUFEMIA

Carteles:

- Calle Hospital.
- Carretera Almadén.
- Calle Real.
- Plaza Mayor.
- Plaza Mercado.
- C/Toledo.
- C/Peñalta.

Locales:

- Casa de la Cultura, calle Hospital 17.

TORRECAMPO

Carteles: Paneles colocados por el ayuntamiento desde el parque Ejido hasta el campo de fútbol.

Pancartas: Cualquier calle de la localidad.

Banderolas: Farolas de la calle Ejido.

Locales:

- Casa de la Cultura, en c/ Postigos,11.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Carteles: 11 expositores distribuidos en:

- Calle Moral.
- Ronda del Calvario.
- Calle Cristiandad, campo de fútbol.
- Plaza Fuente Vieja.
- Avda. de Cardeña.
- Calle Pozoblanco.
- Calle Córdoba.
- Calle Navalunga.
- Plaza Manuel Aulló.
- Calle Adamuz.
- Explanada del Calvario.

Banderolas y carteles:

- Calle San Antonio.
- Ronda Calvario.
- Carretera Pozoblanco.
- Avda. Cardeña.
- Paseo Estación.
- Calle Navalunga.

Locales:

- Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Mercado, s/n.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Paneles:

-Fachada del Centro de Convivencia sito en C/Ramón y Cajal-Plaza Duque de Béjar.

-Fachada del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández, en calle Carretera, 5.

Locales:

- Salón polivalente, todos los días a cualquier hora.

VILLARALTO

3 expositores distribuidos en:

- C/ Iglesia, fachada del Ayuntamiento (2).
- C/Viñuelas, esquina C/Bartolome Peralbo (2).
- C/Constitución, fachada de Salon parroquial (2).
- Avda. Parque, cruce con calle Capitán Rico (2).

Locales:

-Salón polivalente en calle C.C. " El Jardal" .Toda la semana a todas horas.

-Caseta de la Juventud, en Ronda, s/n. Toda la semana a todas horas.

En Pozoblanco, a 26 de abril de 2024. La Letrada Judicial de la Junta, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.605/2024

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- En Priego de Córdoba a 24 de abril de 2024.

Siendo la hora previamente señalada al efecto y convocada por mi, el Secretario, don Fernando Guerra Pérez-Barquero, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, don José Luis Sánchez Garrido, Juez de Paz de Carcabuey, doña Encarnación Muñoz Serrano, Jueza de Paz de Almedinilla, y doña Guadalupe Domínguez Dueñas, Jueza de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, y por mi, se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la designación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como lugares reservados para la colocación de carteles en esta Zona durante la campaña a las próximas Elecciones Europeas del 9 de Junio de 2024. Por unanimidad y conforme a la información facilitada por los respectivos Ayuntamientos se acuerda designar los siguientes:

PRIEGO DE CÓRDOBA:

I) En el núcleo de Priego ciudad:

-Lateral derecho del Paseo de Colombia en zonas no ocupadas por el Parque infantil y la terraza de verano.

-Plaza de san Juan de Dios.

-Teatro Victoria, los días 27-28-29-30-31 de Mayo en horario de mañana y tarde, y los días 2-3-4 y 5 de Junio en horario de mañana y tarde.

-Recreo de Castilla (Huerto de las Infantas): los días 24-25-26-27-28-29-30 y 31 de Mayo y días 3-4-5-6-7 de Junio en horario de mañana y tarde.

-Carnicerías Reales; los días 24-25-26-27-28-29-30-31 de Mayo y días 1-2-3-4 de Junio en horario de mañana y tarde.

-Salón de Actos de Servicios Sociales los días 27-29 y 31 de Mayo y días 3-5-7 de Junio en horario de mañana y tarde.

-Salón de Actos de Centro Asociativo Calle Molinos, los días 27-28-29-30-31 de Mayo y los días 1-2-3-4-5-6-7 de Junio en horario de mañana y de tarde.

-Salón de Actos del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) los días 24-25-26-27-28-29-30-31 de Mayo y 1-2-3-4-7 de Junio en horario de mañana y tarde.

-Plaza Palenque.

-Zonas al aire libre donde se montan las casetas de feria del Parque Multiusos "Niceto Alcalá Zamora", salvo los sábados por razón del mercadillo y las noches de los viernes y sábados a partir de las 23:00 horas por su uso como zona de ocio conforme a lo previsto en la Ley 7/2006 de la Junta de Andalucía y Caseta de la Juventud, los días 27-28-29-30-31 de Mayo y días 3-4-5-6 de Junio en horario de tarde-noche.

II) En las distintas aldeas del término municipal:

Plazas públicas de las distintas Aldeas del Término Municipal.

Centros Polivalentes y edificios públicos municipales siguientes:

-CAMPO NUBES Antiguas escuelas.

-EL CAÑUELO Casa de la Cultura.

-CASTIL DE CAMPOS Plaza del Rosario, salón de actos de la sede de la E.L.A. y local de la Peña Flamenca.

-ESPARRAGAL Centro Polivalente.

-LA CONCEPCIÓN Salón Social junto a pista deportiva de escuelas públicas.

-LAS NAVAS Centro Social.

-EL POLEO Teleclub.

-EL SOLVITO Escuelas Públicas.

-LOS VILLARES Local social.

-ZAMORANOS Centro Polivalente y Centro Cívico.

-LAGUNILLAS Centro polivalente y nuevo edificio Guardería.

-ZAGRILLA Centro Polivalente.

Sin perjuicio de los requisitos específicos expuestos anteriormente, la puesta a disposición de los anteriores lugares municipales para la celebración de actos públicos de campaña electoral estará sujeta a los siguientes requisitos de carácter general, de los que la Junta Electoral de Zona deberá dar traslado a los peticionarios mediante copia de la presente resolución:

-Los partidos políticos deberán comunicar al Ayuntamiento con tiempo suficiente la correspondiente autorización, a fin de que se adopten las medidas que posibiliten la realización de los actos previstos, así como el nombre de una persona responsable a la que en su caso se entregarán las llaves o se darán las instrucciones pertinentes.

-Este Ayuntamiento queda eximido de la responsabilidad que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de la celebración de los actos electorales, por lo que resulta aconsejable que, con carácter previo a la celebración de estos actos públicos, los convocantes suscriban un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de los mismos.

-Todas las actuaciones de apertura, vigilancia, montaje y desmontaje para la adaptación de locales, así como los gastos derivados de personal necesario para ello serán por cuenta exclusiva de los partidos políticos solicitantes.

-En general se deberá cuidar de evitar posibles molestias que se puedan ocasionar a los vecinos como consecuencia de ruidos.

ALMEDINILLA

Para la Celebración de Actos de la Campaña Electoral:

-Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los servicios públicos (aseos, luz y agua) con aforo aproximado de 400 personas.

Días disponibles: Todos los días de la campaña electoral en horario de 8,00 h. de la mañana a 12,00 h. de la noche.

-Teatro de la Casa de la Cultura situado en la calle Cuatro Caños nº 4, dotado de los diferentes servicios públicos (agua, luz, aseos) y un aforo de 170 personas.

Días disponibles: Todos los días de la campaña electoral en horario de 8,00 h. de la mañana a 12,00 h. de la noche.

Para la colocación de carteles, pancartas, banderolas y publicidad sobre propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

-Muro de la Plaza del Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva residencia.

-Muro del Parque municipal de los Grupos.

-Farolas (de pie) de alumbrado público del municipio.

CARCABUEY

Locales:

-Edificio Usos Múltiples.

-Parque Municipal.

-Plaza de la Charcueta.

- Parque Ciudad de Rafaela.
- Plaza de España.
- Edificio Usos Múltiples Algar.

La disponibilidad se extiende a todos los días de la campaña electoral y en horarios a partir de las 8 de la tarde, excepto sábados y domingos que el horario se fija desde las 11 de la mañana.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

- Paneles Plaza España (4 paneles de madera de 3x3 metros).
- Avda. de la Constitución (4 paneles de madera de 3 x 3 metros).

Asimismo, se ofrecen para colgar en las barandas C/ Ancha y C/ Pilarejo frente al Consultorio Médico.

-Farolas de las calles que a continuación se reseñan: Paseo del Cañuelo y las calles Majadilla, Pilar, Santa Ana, Lucena, Maestro Francisco Carmona y Obispo Pérez Muñoz.

FUENTE TOJAR

Para actos de campaña electoral:

-Centro de Servicios Polivalente en c/ Nueva s/n de 17:00 a 24:00 horas.

-Salón de Usos Múltiples (Calle Canteruela, s/n): de 17:00 horas a 24:00 horas.

-Plaza de la Fuente. De forma permanente.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

-Calle Nueva, calle La Cruz y Plaza de la Fuente s/n (Tablones de Anuncios de dichos locales).

Priego de Córdoba, a 24 de abril de 2024. Varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.586/2024

Extracto del acuerdo, de fecha 9 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2024.

BDNS (Identif.) 757352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757352>)

Primero. Beneficiarios

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

1. Ser un Ayuntamiento o ELA de la Provincia de Córdoba de municipios menores de 50.000 habitantes.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S, lo que se acreditará mediante declaración responsable (incluida en la solicitud).

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2024 (línea A) y aquellos contratos formalizados o por formalizar (línea B) en el periodo comprendido en la ejecución derivada del programa presentado a esta convocatoria, incluyendo en la ejecución la fase de justificación del proyecto, bien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o bien mediante la contratación de una empresa de prestación de servicios que lleve a cabo una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista; y en ambos casos hasta los tres meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de que este periodo de tres meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2024 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

LINEA A)

La cuantía máxima a otorgar a los Municipios y Entidades Locales Autónomas asciende a la cantidad de 3.500 euros para la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

El importe de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del presupuesto de la actividad de manera discrecional por razón de oportunidad o excelencia, debidamente motivada, aunque se valorará la aportación económica por parte del Ayuntamiento.

Solo se podrá presentar una solicitud, aunque incluya varios proyectos, recomendando que el importe sea igual o inferior a 5.000 € ya que en ningún caso la Diputación subvencionará a una entidad con más de 3.500 euros.

LINEA B)

1) La cuantía de cada subvención será de 5.500 euros para cada contrato de un/una especialista en igualdad; será subvencionable el importe de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, cuando éstos correspondan a la ejecución del proyecto presentado a esta convocatoria, incluyendo en la ejecución la fase de justificación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2) La cuantía de la subvención será de 2.500 euros para la contratación de una empresa de prestación de servicios que lleve a cabo una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subven-

ciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación, será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

La solicitud (formulario electrónico), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial se presentará, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Registro electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Solo podrá presentarse una solicitud por cada LINEA. Serán excluidas provisionalmente aquellas solicitudes que incumplan lo aquí preceptuado, exclusión que se elevará a definitiva si en el plazo consignado de 10 días por subsanación de solicitudes previsto en la base siguiente, no se opta por una de las solicitudes presentadas. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, la entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del ANEXO I.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

a.- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b.- Declaración responsable incluida en el Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

c.- Certificado del Secretario de la Entidad en el que de fe de que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante.

d.- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes si no se rechaza la autorización de la consulta de estos datos por parte de del Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dichas certificaciones en el apartado correspondiente.

B) DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:

LINEA A)

Junto con la solicitud se presentará inexcusablemente un proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, que debe reunir los epígrafes de contenido que se recogen el Anexo II, Modelo I, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb.

En el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos.

LINEA B)

B.1) En el supuesto de contratar un/a especialista en igualdad:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de proyecto donde se detallará las dependencias donde trabajara la persona contratada, el equipo de personas con las que trabajará, tanto político como técnico, así como las funciones que realizara y un presupuesto de gastos e ingresos de la contratación.

La persona contratada deberá de comunicar a la Delegación de Igualdad via email igualdad@dipucordoba.es el inicio de su actividad.

La Delegación de Igualdad establecerá un procedimiento para que las personas contratadas con esta ayuda reporten un informe mensual donde se detalle el trabajo realizado, con el objetivo de ir estableciendo un espacio colaborativo en Igualdad de los Ayuntamientos de la provincia beneficiarios de esta convocatoria.

Entre las funciones de la persona especialista en igualdad (Agente de Igualdad) se encuentran: programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la -promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, de-

tectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

B.2) En el supuesto de contratación de una empresa de prestación de servicios:

Para la puesta en marcha de una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de un proyecto donde se detallará obligatoriamente:

- Objeto de la contratación.
- Características generales de la contratación.
- Descripción de la actividad objeto de la contratación.
- Temporalización y duración del contrato.
- Presupuesto.

En ambos casos, en el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos.

Sexto.

Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, tratamiento de datos de carácter personal, Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, tratamiento de datos de carácter personal, Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Itmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 1.587/2024

Extracto del acuerdo, de fecha 9 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a Jóvenes de la Provincia de Córdoba, durante el año 2024.

BDNS (Identif.) 757351

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subven-

ciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757351>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones Juveniles, Asociaciones sin Ánimo de lucro, y cualquier tipo de Entidad asociativa debidamente inscrita en el registro público correspondiente, y que en cualquier caso su domicilio social y fiscal se encuentre en la provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos en materia de Ocio y Tiempo Libre que estén dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, y que se desarrollen durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2024 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total. La Subvención concedida no podrá ser superior a 3.500 euros.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes

Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria.

El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica.

En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

c) Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I.

d) Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

e) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención, solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno. Se ha elaborado un índice para realizar el Proyecto, según "Anexo II Modelo I".

El Proyecto debe ser adecuado al Objeto y la Finalidad de la convocatoria y debe incluir:

a) Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe incluir el coste de cada una de ellas.

b) Datos necesarios para poder valorarlo: objetivos, beneficiarios, fechas, sede, mecanismos de publicidad, explicación de la actividad -(Anexo II, modelo I).

c) Tabla Resumen Proyecto: Se ha elaborado un cuadro (Anexo V) en que las asociaciones resumirán el proyecto presentado para ser subvencionado. En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación.

En función de los criterios establecidos, solamente se valorarán aquellos datos que se reflejen claramente en el Proyecto.

Sexto.

Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionadas, obligaciones de las Aso-

ciaciones o Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionadas, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 9 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Itmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 1.509/2024

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 8/03/2024, de la Entidad Alcaracejos por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.666.912,49 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.072.763,49 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.806.178,12 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.098.930,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	166.055,37 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	594.149,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	594.149,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	6.666.912,49 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.587.485,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.875.339,90 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	527.704,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	60.350,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.900.276,35 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.364.007,25 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.002,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	712.146,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	25.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	687.146,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	79.426,59 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	79.426,59 €
TOTAL:	6.666.912,49 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública		
CENTRO		AYUNTAMIENTO		
RESPONSABLE		ALCALDE-PRESIDENTE		
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
A	A1	FUNCIONARIO	Secretario/a-Interventor/a	Nombramiento Accidental
C	C1	FUNCIONARIO	Policía Local	VACANTE
C	C1	FUNCIONARIO	Policía Local	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	Auxiliar Administrativo	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	Auxiliar Administrativo	VACANTE
E	E	FUNCIONARIO	Ordenanza	VACANTE

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA 2024

- 4 Limpiadoras Tiempo parcial.
- 1 Encargado de Biblioteca Tiempo parcial.
- 1 Administrativo.
- 1 Dinamizador Guadalinfo.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Técnico Desarrollo Local.
- 1 Técnico de Urbanismo Tiempo parcial.
- 1 Técnico Municipal de Obras y Servicios.
- 1 Oficial Encargado de Obras y Servicios.
- 2 Profesoras Educación Infantil.
- 1 Monitor deportivo.

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública	
CENTRO		PATRONATO MUNICIPAL ALCAVISE	
RESPONSABLE		PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	
Personal Laboral	90	2.253.600,00 €	
TOTAL	90	2.253.600,00 €	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA 2023

- 1 Administrador/a.
- 2 Director/a/Responsables Centros.
- 1 Médico/a.
- 5 Técnicos DUE.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Psicóloga.
- 2 Técnicos Animación Socio-culturales.
- 1 Técnico de Integración Social.
- 2 Fisioterapeuta.
- 2 Cocinero/a.
- 1 Ayudante de Cocina.
- 2 Pinches de cocina.
- 9 Limpiador/a T/P.
- 6 Lavadero/a T/P.
- 40 Auxiliar Enfermería en Geriatría T/C.
- 2 Auxiliar Enfermería en Geriatría T/P.
- 5 Auxiliar Geriatría Ayuda a domicilio T/C.
- 1 Auxiliar Geriatría Ayuda a Domicilio T/P.
- 1 Operario Mantenimiento general.
- 3 Auxiliares Centro Termal.

1 Esteticista Centro Termal (vacante).

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública	
CENTRO		FUNDACIÓN ALFIMA	
RESPONSABLE		PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	
Personal Laboral	21	393.000,00 €	
TOTAL	21	393.000,00 €	

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023

- 1 Secretario.
- Personal temporal Proyecto Formación de empleo (20)

SECCIÓN		Economía, Hacienda y Admón. Pública	
CENTRO		ALCARACEJOS CEE SLU	
RESPONSABLE		PRESIDENTE	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE	
Personal Laboral	11	179.000,00 €	
TOTAL	11	179.000,00 €	

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023

- 1 Administrativa.
- 9 Limpiadores/jardineros.
- 1 Encargado Recrearte.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaracejos, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.596/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÉ (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejé, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/204, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio número 1060, en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 4 de abril de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

(Ver modificación de créditos en Anexo Adjunto)

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benamejí a fecha de la firma electrónica. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Benamejí, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos (en €)

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	21401	RMC- VEHICULOS POLICIA	1.250,00	523,95	1.773,95
132	22199	SEGURIDAD-OTROS SUMINISTROS	2.500,00	176,86	2.676,86
132	22699	SEGURIDAD-OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	1813,90	5.313,90
151	21400	RMC VEHICULOS OBRAS Y URBANISMO	1.500,00	3.350,08	4.850,08
1532	21001	RMC DE VIAS PUBLICAS	500,00	175,45	675,45
161	46100	A DIPUTACIONES. EMPRESA PROVINCIAL AGUAS DE CORDOBA	50.000,00	107.671,56	157.671,56
163	21400	LIMPIEZA VIARIA-RMC VEHICULOS	1.500,00	325,19	1825,19
164	22107	CEMENTERIO-SUMINISTROS	1.000,00	61,45	1.061,45
165	22107	ALUMBRADO PUBLICO-SUMINISTROS	8.000,00	486,36	8.486,36
165	22699	ALUMBRADO PÚBLICO-OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	1.113,20	1.613,20
165	22799	ALUMBRADO PÚBLICO-OTROS TRABAJOS	100,00	426,45	526,45
171	21300	RMC MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	500,00	68,00	568,00
171	22107	PARQUES Y JARDINES SUMINISTROS	5.000,00	4.589,58	9.589,58
AREA DE GASTO 1			75.850,00	120.782,03	196.632,03
231	13101	AUXILIAR INCLUSION SOCIAL **	5.000,00	2.392,32	7.392,32
231	22603	PROMOCION SOCIAL-TALLERES Y CURSOS	2.500,00	64,42	2.564,42
231	22609	ACTIVIDADES	4.000,00	12.248,00	16.248,00
231	22700	ASISTENCIA SOCIAL-APOYO UNIDAD DE CONVIVENCIA	10,00	618,00	628,00
AREA DE GASTO 2			11.510,00	15.322,74	26.832,74
311	22799	SALUD PUBLICA-OTROS TRABAJOS	800,00	354,20	1.154,20
323	21200	RMC PREESCOLAR Y PRIMARIA	2.500,00	130,68	2.630,68
323	21300	PREESCOLAR Y PRIMARIA-RMC MAQUINARIA E INSTALACIONES	3.000,00	1.242,85	4.242,85
323	22103	PREESCOLAR Y PRIMARIA- COMBUSTIBLES	7.000,00	26,64	7.026,64
323	22105	PREESCOLAR-PRIMARIA-ALIMENTOS	20.000,00	2.051,34	22.051,34
323	22107	PREESCOLAR-PRIMARIA- SUMINISTROS	5.000,00	561,34	5.561,34
323	22701	PREESCOLAR-PRIMARIA-SEGURIDAD	3.500,00	1.305,66	4.805,66
323	22700	PREESCOLAR Y PRIMARIA-LIMPIEZA Y ASEO	110.000,00	11.418,07	121.418,07
323	22799	PREESCOLAR Y PRIMARIA-OTROS TRABAJOS	6.000,00	17.400,18	23.400,18
323	62300	FUNC DE CENTROS DOCENTES- MAQUINARIA, INSTALACIONES NUEVAS	1.000,00	5.904,80	6.904,80
333	21300	MUSEOS-RMC INSTALACIONES	2.000,00	495,86	2.495,86
333	22107	MUSEOS-SUMINISTROS	600,00	34,64	634,64
333	22199	MUSEOS-OTROS SUMINISTROS	150,00	29,82	179,82
333	22701	MUSEOS-SEGURIDAD	1.500,00	438,14	1.938,14
334	20300	PROMOCION CULTURAL-ALQUILER INSTALACIONES TECNICA	7.000,00	32.215,04	39.215,04
334	20500	ALQUILER MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	774,40	2.274,40
334	22199	OTROS SUMINISTROS	1.250,00	8,01	1.258,01
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	1.270,50	11.270,50
334	22609	ACTIVIDADES	20.000,00	983,80	20.983,80
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	344,25	1.344,25

334	26000	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	8.000,00	675,00	8.675,00
337	22107	CENTROS DE DÍA Y CASAS JUVENTUD- SUMINISTROS	1.000,00	210,89	1.210,89
337	22200	CENTROS DE DÍA Y JUVENTUD TELECOMUNICACIONES	600,00	24,90	624,90
337	22609	OCIO Y TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES **	5.000,00	6.498,50	11.498,50
338	22107	FIESTAS POPULARES-SUMINISTROS	5.000,00	1.345,39	6.345,39
338	22199	OTROS SUMINISTROS	3.500,00	6.883,22	10.383,22
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	793,75	1.793,75
338	22609	ACTUACIONES Y ACTIVIDADES	40.000,00	3.145,23	43.145,23
338	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- SEGURIDAD	1.500,00	102,85	1.602,85
341	22602	FOMENTO DEL DEPORTE-PUBLICIDAD DEPORTES	1.000,00	181,50	1.181,50
341	22609	FOMENTO DEL DEPORTE- ACTIVIDADES	26.000,00	3.911,17	29.911,17
341	22799	FOMENTO DEL DEPORTE-OTROS TRABAJOS	2.000,00	3.941,37	5.941,37
341	26000	DEPORTE-INSTITUCIONES SIN AN DE LUCRO	10.000,00	23.400,00	33.400,00
342	21206	RMC-INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.000,00	1.893,72	17.893,72
342	22000	INSTALACIONES DEPORTIVAS- MATERIAL DE OFICINA	200,00	34,18	234,18
342	22107	INSTALACIONES DEPORTIVAS- SUMINISTROS	32.000,00	258,36	32.258,36
342	22200	INSTALACIONES DEPORTIVAS- TELECOMUNICACIONES	800,00	55,70	855,70
342	22701	INSTALACIONES DEPORTIVAS- SEGURIDAD	5.000,00	588,86	5.588,86
342	62305	MAQUINARIA E INST. NUEVAS	9.100,00	1.364,01	10.464,01
AREA DE GASTO 3			371.500,00	132.298,82	503.798,82
432	22299	OTRO TIPO DE COMUNICACION	4.000,00	2.480,50	6.480,50
432	22602	PUBLICIDAD, PROMOCION Y PROPAGANDA	20.000,00	14.262,00	34.262,00
432	22609	TURISMO-ACTIVIDADES**	20.000,00	28.896,19	48.896,19
AREA DE GASTO 4			44.000,00	45.638,69	89.638,69
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.000,00	742,31	4.742,31
920	21300	ADMINISTRACION GENERAL RMC MAQUINARIA	2.000,00	100,73	2.100,73
920	21400	RMC VEHICULOS	10.000,00	2.232,41	12.232,41
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	102,76	3.102,76
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00	344,78	2.344,78
920	22103	ADMINISTRACION GENERAL- COMBUSTIBLES	17.000,00	764,89	17.764,89
920	22104	ADM GENERAL-VESTUARIO	3.000,00	143,53	3.143,53
920	22107	ADMINISTRACION GENERAL- SUMINISTROS	8.000,00	362,84	8.362,84
920	22110	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS ADMINISTRACION GRAL	3.310,00	39,91	3.349,91
920	22199	ADMINISTRACION GENERAL-OTROS SUMINISTROS	3.000,00	203,01	3.203,01
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	401,72	10.401,72
920	22699	-OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	1.694,00	3.694,00
920	22701	ADMINISTRACION GENERAL- SEGURIDAD	1.000,00	313,09	1.313,09
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS****	2.000,00	7.000,00	9.000,00
920	22799	ADMINISTRACION GENERAL-OTROS TRABAJOS	12.655,20	823,40	13.478,60
932	22706	GESTION DEL PATRIMONIO.ACTUALIZACION CATASTRO	3.200,00	1.560,90	4.760,90
AREA DE GASTO 9			86.165,20	16.830,28	102.995,48
TOTAL				330.872,56	

Crédito extraordinario (en €)

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
132	60900	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	387,20	387,20

132	62900	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERVICIOS	5.131,01	5.131,01
150	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	544,50	544,50
150	60900	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	514,25	514,25
150	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	276,18	276,18
1522	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.910,18	4.910,18
164	22699	CEMENTERIO-OTROS GASTOS DIVERSO	1.391,50	1.391,50
164	61902	CERRAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.842,55	1.842,55
164	62200	MEJORA DE EDIFICIOS	1.028,50	1.028,50
165	63501	REPOSICION DE MOBILIARIO	796,47	796,47
1723	62200	MEJORA EDIFICIOS	1.337,05	1.337,05
AREA DE GASTO 1			18.159,39	18.159,39
338	60900	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	1.028,50	1.028,50
342	62200	MEJORA DE EDIFICIOS	1.403,60	1.403,60
AREA DE GASTO 3			2.432,10	2.432,10
912	62600	EQUIPOS INFORMATICOS	3.237,97	3.237,97
AREA DE GASTO 9			3.237,97	3.237,97
TOTAL				23.829,40

Dichos gastos se financiarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Conceptos de Ingresos (en €)

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	354.701,96
TOTAL, INGRESOS		354.701,96

Núm. 1.597/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº

13/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/2004, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio número 1061 en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 4 de abril de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos (en €)					
Aplicación	Descripción		Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22609	Promoción Social - Actividades	20.069,03	980,00	21.049,03
337	22609	Ocio y Tiempo Libre – Actividades	8.432,50	1.000,00	9.432,50
338	22609	Ferías y Fiestas – Actuaciones y Actividades	40.000,00	5.566,00	45.566,00
432	22609	Turismo - Actividades	25.219,82	1.500,00	26.719,82
TOTAL				9.046,00	102.767,35

Crédito Extraordinario (en €)				
Aplicación	Descripción		Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
1532	62500	Vías públicas - Jardineras	2.114,48	2.114,48
163	22701	Limpieza Viaria – Contrato limpieza BROCOLI	6.495,26	6.495,26
164	63200	Cementerio – Mantenimiento y pintura	6.468,66	6.468,66
TOTAL			12.963,92	12.963,92

Esta modificación se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería deducido de la Liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos (en €)		
Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24.124,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.508/2024

EL ALCALDE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que ha dictado resolución número 2024/1341, de fecha 19-4-2024, del siguiente tenor:

“Vistas las bases reguladoras de las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal laboral fijo, en ejecución de la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la reduc-

ción de la temporalidad, mediante concurso, aprobadas por Resolución de la Alcaldía numero 2022/00002782, de fecha 18 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, así como las sucesivas rectificaciones publicadas en el BOP de la Provincia de Córdoba nº 234, de fecha 9-12-2022 y BOP nº 24, de fecha 06-02-2023.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 12 de julio de 2023, la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as del citado proceso selectivo, de conformidad con la base nº 5.3 de las que rigen la convocatoria, una vez expirado el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o subsanaciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes al haber subsanado en tiempo y forma la documentación:

- Doña Marta Delgado Jiménez.
- Don Luis Fernando Peñalba Rueda.

SEGUNDO. Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, mediante concurso, para la cobertura definitiva de plazas de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en ejecución de la oferta de empleo

público para la reducción de la temporalidad, que figura como Anexo a esta resolución.

TERCERO. Los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de la presente convocatoria quedan designados de la siguiente manera:

a) 1 plaza de Asesor/a Jurídico:

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña María José Salido Millán, funcionaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

2º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

3º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Esther López Latres, funcionaria del Ayuntamiento de Baena.

4º. Don Antonio Javier Arana Arrebola.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

Secretaría: Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

b) 1 plaza de Psicólogo/a:

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña María José Salido Millán, funcionaria del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

2º. Don José Pérez Muñoz.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

3º. Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Suplente: Doña Esther López Latres, funcionaria del Ayuntamiento de Baena.

4º. Don Antonio Javier Arana Arrebola.

Suplente: Don José Moisés Pérez Pérez.

Secretaría:

Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

c) 1 plaza de Técnico/a de Orientación Laboral:

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don José Pérez Muñoz.

2º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

3º. Don Antonio Javier Arana Arrebola.

Suplente: Don Juan José Reyes Benítez.

4º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Secretaría:

Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

d) 1 plaza de Educador/a Social:

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan Manuel Salazar Beltrán.

Suplente: Don José Pérez Muñoz.

2º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

3º. Don Antonio Javier Arana Arrebola.

Suplente: Don Juan José Reyes Benítez.

4º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Secretaría:

Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

d) 4 plazas de Trabajador/a Social:

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan José Reyes Benítez.

Suplente: Don Antonio Ortiz García.

2º. Don Antonio Javier Arana Arrebola.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

3º. Doña Natividad Gómez Villa.

Suplente: Doña Olga María Arana Serrano.

4º. Doña Concepción León Roldán.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

Secretaría:

Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

f) 1 plaza de Trabajador/a Social (1/2 jornada):

Presidenta:

Doña Ascensión Molina Jurado.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Juan José Reyes Benítez.

Suplente: Don Antonio Ortiz García.

2º. D. Antonio Castro Chacón.

Suplente: Don Juan Antonio Luna García.

3º. Doña Natividad Gómez Villa.

Suplente: Doña Olga María Arana Serrano.

4º. Doña Concepción León Roldán.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

Secretaría:

Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por delegación de la titular de la Secretaría General.

g) 1 plaza de Técnico/a de Consumo (25 horas):

Presidente:

Don Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Castro Chacón.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

h) 1 plaza de Técnico/a de Infancia y Salud:

Presidente:

Don Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Castro Chacón.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

i) 1 plaza de Técnico/a de Dinamización Infantil y Juvenil:

Presidente:

Don Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Castro Chacón.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

j) 1 plaza de Animador/a Sociocultural:

Presidente:

Don Ignacio Herrero Alcántara.

Suplente: Don Mateo Olaya Marín.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Castro Chacón.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana María Romero Sánchez.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

k) 1 plaza de Monitor/a de Pintura :

Presidente:

Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Olga María Arana Serrano.

2º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

3º. Don León Madero Maíz.

Suplente: Don Ignacio Herrero Alcántara.

4º. Don Mateo Olaya Marín.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

l) 1 plaza de Monitor/a de Discapacidad (30 horas semanales):

Presidente:

Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Olga María Arana Serrano.

2º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

3º. Don León Madero Maíz.

Suplente: Don Ignacio Herrero Alcántara.

4º. Don Mateo Olaya Marín.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

m) 2 plazas de Auxiliar Administrativo:

Presidente:

Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Ana Isabel Luna Toro.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Doña Ana María Romero Sánchez.

Suplente: Doña Olga María Arana Serrano.

2º. Don Pedro Valverde Gómez.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

3º. Don León Madero Maíz.

Suplente: Don Ignacio Herrero Alcántara.

4º. Don Mateo Olaya Marín.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

n) 1 plaza de Ordenanza :

Presidente:

Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Jesús Roldán González.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Don León Madero Maíz.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

ñ) 8 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio:

Presidente:

Doña Brígida Güeto Arroyo.

Suplente: Doña Visitación Torralbo Espinosa.

Vocales:

Los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Cabra:

1º. Don Antonio Jesús Roldán González.

Suplente: Don Antonio Javier Arana Arrebola.

2º. Don León Madero Maíz.

Suplente: Don Antonio Castro Chacón.

3º. Doña Olga María Arana Serrano.

Suplente: Doña Natividad Gómez Villa.

4º. Doña María Dolores Luque Moral.

Suplente: Doña Concepción León Roldán.

Secretaria:

Doña Ascensión Molina Jurado.

CUARTO. Publicar la citada lista completa en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra:

(<https://sede.eprinsa.es/cabra/tablon-de-edictos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

QUINTO. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del

Ayuntamiento de Cabra:

(<https://sede.eprinsa.es/cabra/tablon-de-edictos>), de conformidad con la base QUINTA de las que rigen el procedimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Acc-tal., certifico.

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recuso potestativo de reposición ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la jurisdicción correspondiente sobre esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Prigo Chacón.

ANEXO

**PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CABRA****Denominación de la plaza: ASESOR/A JURÍDICO**

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Palomeque Fernández, María Sierra	***2186**

Denominación de la plaza: PSICÓLOGO/A

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
López Chica, María Belén	***0864**
Delgado Jiménez, Marta	***9661**

Denominación de la plaza: TÉCNICO /A DE ORIENTACIÓN LABORAL

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Humanes Espina, José Antonio	***2966**
Marín Rada, Francisco Jesús	***9673**
Palomeque Fernández, Mercedes	***4897**

Denominación de la plaza: TRABAJADOR/A SOCIAL

Número de plazas: 4

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Cuevas Hurtado, María del Mar	***0145**
Molina Ortega, Ana María	***8699**
Muñiz Calvo, María Genoveva	***0155**
Muñoz Jiménez, Josefa	***0028**
Palomar Arroyo, Esperanza	***0141**
Roldán Juez, Rocío	***2205**
Serrano Reyes, María José	***9742**

Denominación de la plaza:	TRABAJADOR/A SOCIAL (18,76 HORAS SEMANALES)
Número de plazas:	1
Plantilla:	Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
León León, María del Mar	***5181**
Serrano Reyes, María José	***9742**

Denominación de la plaza: EDUCADOR/A SOCIAL

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Moreno González, Rosario	***0121**

Denominación de la plaza: TÉCNICO/A DE CONSUMO (25 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Delgado Jiménez, Marta	***9661**

Denominación de la plaza: TÉCNICO/A DE INFANCIA Y SALUD

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Agudo López, María del Carmen	***9694**

Denominación de la plaza: TÉCNICO/A DE DINAMIZACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Gallardo Jiménez , María de la Sierra	***0156**

Denominación de la plaza: ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Navas Adamuz, Francisco José	***0155**

Denominación de la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 2

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Cabeza García, Araceli	***0124**
Mesa Corpas, Encarnación	***0248**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DISCAPACIDAD PERSONAS VULNERABLES (30 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Romero Casado, Rafaela	***0276**

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (26,79) HORAS SEMANALES

Número de plazas: 8

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Espejo Moreno, María Belén	***9692**
Molina Lama, Olga María	***4896**
Montoro León, Gema	***0281**
Pérez Alcalá, Felisa	***0183**
Roldán Pérez, Sara Julia	***1186**
Romero Sánchez , María Sierra	***3404**
Sánchez Montes, Beatriz	***0248**
Yébenes Pavón , María de la Sierra	***4896**

Denominación de la plaza: MONITOR/A DE PINTURA

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Satoko, Kato	***8425**
Casas Marín, Gonzalo	***0164**
Peñalba Rueda, Luis Fernando	***9725**

Denominación de la plaza: ORDENANZA (26,79 HORAS SEMANALES)

Número de plazas: 1

Plantilla: Laboral

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Arroyo García, María del Mar	***0173**

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.475/2024

Don Jesús Francisco Delgado Fuentes, Alcalde-Presidente Sustituto del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que ha finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria nº 03/2024 (Gex 1071/2024), de Concesión de Créditos Extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 5 de marzo del año en curso, sin que durante el mismo se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumida por Capítulos, de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

I. AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VI	Inversiones reales	22.514,50
	TOTAL AUMENTOS	22.514,50

II. FINANCIACIÓN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CAPÍTULO	Denominación de la aplicación	Importe
VIII	Activos financieros	22.514,50
	TOTAL FINANCIACIÓN	22.514,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Doña Mencía, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde por Sustitución, Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.598/2024

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de abril, relativo a Designación del Tribunal de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral, por concurso-oposición, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y convocar el proceso de estabilización temporal, procede la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, para las plazas de dos Oficiales de Obra, doce Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza a tiempo completo, tres Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza a tiempo parcial turno libre y cuatro Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza a tiempo parcial discapacidad, así como fijar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Visto el Decreto de fecha 24 de abril de 2024, de rectificación

de errores del Decreto de fecha 17 de abril de 2024, de designación del tribunal antes mencionado.

Vista las renunciaciones presentadas con fecha 26 de abril de 2024 por varios miembros del Tribunal Designado.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha de 26 de abril de sustitución de miembros del tribunal.

Se publica el presente anuncio con las rectificaciones acordadas respecto de los miembros designados por decreto de 17 de abril y publicado anuncio número 1443 del Boletín Oficial de la Provincia nº 79, de 24 de abril de 2024:

Secretario:

-Titular: Don José Antonio del Solar Caballero, Asesor Técnico Área Orgánica de la Excma. Diputación Provincial.

Suplente: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria-Interventora de la Excma. Diputación Provincial.

Vocal 4:

-Titular: Doña Cristina Corchado Sánchez, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

-Suplente: Doña Ana Moreno Morales, Técnico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

Publicar la Designación del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento alojado en la página web:

(<https://fuenteobejuna.es/>).

Fuente Obejuna, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.444/2024

"DECRETO DE LA ALCALDÍA: Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, en propiedad, mediante turno libre, de dos plazas de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, adscritas a la categoría de Administración General, subescala Administrativa, según oferta de empleo público de 2023, y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. Agredano Arribas, Mª Carmen	***0781**
2. Aranda Díaz, Ana Luz	***5770**
3. Barado Triviño, Gemma	***1056**
4. Barbancho Luque, Antonio Luis	***5766**
5. Cabanillas Risco, Carmen	***9431**
6. Cabrera Romero, José Luis	***5107**
7. Campos Delgado, Juan	***0269**
8. Cardador Serrano, Mª Isabel	***5688**
9. Carrillo Castro, Rocío	***2566**
10. Castellano Rubio, Laura	***2088**
11. Castro Fernández, Remedios	***4265**
12. Díaz de Luque, Mª del Mar	***5161**
13. Fernández González, Ester	***5161**
14. Leal Buenestado, Julia	***7532**
15. Martín-Castaño Pérez, Sonia	***9035**
16. Moraño Caballero, Noelia	***8227**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

17. Moreno Ceña, Ana Belén	***4431**
18. Moreno Silvería, M ^a Isabel	***1196**
19. Murillo Perea, Claudia	***2536**
20. Pizarro Castellano, M ^a Asunción	***0547**
21. Pulido Calderón, Manuel	***2189**
22. Ramírez Pontes, M ^a Olimpia	***5130**
23. Ranchal Martín, M ^a Jesús	***5833**
24. Revaliente López, José Ángel	***4431**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. FUILLERAT TARGADILLA, PATRICIA, DNI nº ***5813**. Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (Base 4.4).

2. GIL ARANDA, JESÚS FELIPE, DNI ***2403**. Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (Base 4.4).

3. MAYA MESA, NURIA, DNI nº ***6301. La tasa pagada no se corresponde con la de las bases, ha pagado 137,48 euros y la tasa correcta es 137,84 euros.

4. MENDOZA NAVARRO, ALMUDENA, DNI ***4292**. Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (Base 4.4).

5. MERINO GUTIÉRREZ, GEMA, DNI ***2697**. Falta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen (Base 4.4).

6. PLATERO MORENO, PATRICIA, DNI ***5751**. Falta el anexo II (modelo de instancia) donde manifiesta expresamente reunir todos los requisitos y debe de estar firmado.

SEGUNDO. Que las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y en la página web municipal a través de la dirección www.hinojosadelduque.es.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de deficiencias.

Si dentro del plazo señalado no subsanan la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretaria que certifico. Firmado electrónicamente”.

Hinojosa del Duque, 17 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.493/2024

EDICTO

DON AURELIO FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

PRIMERO. Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2024, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

<<7. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES (GEX-2024/4958)>>

Una vez finalizado el período de exposición pública del mismo, seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose producido reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo de Pleno.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza modificada, que queda anexada al presente anuncio.

Lucena, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL. 2/2004 de 5 marzo, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo siguiente:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los comprendidos en el capítulo segundo de la presente ordenanza y referidos a la prestación de servicios o realización de actividades complementarias en la enseñanza, socioculturales o de esparcimiento.

Los comprendidos en el capítulo tercero de la presente disposición y desarrolladas por la Escuela de Música y Danza.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Recayendo la condición de usuario o beneficiario del servicio, en menor de edad, quedará obligado al pago quien ostente la condición de representante legal del mismo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, en caso contrario, no habrá lugar a devolución de ingreso alguno.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago de los precios públicos regulados por esta Ordenanza nace con carácter general desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad de que se trate, debiendo hacerse efectivo con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, coincidiendo con la inscripción o matriculación correspondiente.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones formales relacionadas con la presente ordenanza, determina la subsistencia de la obligación de pago.

Artículo 5. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

CAPITULO II.- SERVICIOS O ACTIVIDADES FORMATIVAS EXCEPTO ESCUELA MÚSICA/DANZA.

Artículo 6. Formalización.

Para la formalización de la respectiva inscripción o matrícula será requisito indispensable que el obligado al pago esté al corriente de sus obligaciones tributarias por el mismo concepto.

Artículo 7. Cuota tributaria y pago.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades a que se refiere el presente capítulo, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos y factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

El pago de los derechos que correspondan por este concepto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, deberá satisfacerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza.

Artículo 8. Cuadro de tarifa.

8.A	ÁREA DE JUVENTUD	
	CONCEPTO	CUOTA
8.A1	Matrícula por alumno y curso, excepto informática.	24,00 €
8.A2	Matrícula por alumno y curso de informática	34,00 €

8.B		ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
8.B.1	Ludoteca de Invierno: Desarrollada en cuatro barrios de referencia durante los meses de septiembre a junio en horario de 16:00 horas a 20:00 horas. Dirigidas a niños/as pertenecientes a familias con dificultades sociales, que les impiden o dificultan las relaciones sociales, la resolución de problemas, el aprendizaje y la socialización en su más amplio sentido. Este periodo quedará exento de la tasa.	EXENTO
8.B.2	<u>Ludoteca de Verano y Ludoteca de Verano para niños/as con Necesidades Educativas Especiales:</u> <i>Desarrollada durante los meses de verano. Se trata de una alternativa a la ocupación del tiempo libre de una forma lúdica y educativa durante el periodo estival. Contempla, entre otras muchas actividades: deportes, juegos de exterior, fiestas del agua, excursiones etc. Con carácter opcional se establece un servicio extra para conciliación de la vida familiar y laboral, que dará lugar al devengo de una cuota adicional.</i> <i>Anualmente se establecerá por la delegación de Servicios Sociales un número máximo de plazas que serán reservadas para niños/as que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social y/o económica, pudiendo quedar exentos del pago del precio público cuando en el momento de la solicitud, los Servicios Sociales estén trabajando con la unidad familiar mediante un proyecto de intervención social-familiar y se contemple el recurso de Ludoteca de verano como una herramienta dentro del mismo.</i> <i>Los precios públicos serán:</i>	13 € por semana Servicio extra para conciliación de la vida familiar y laboral con ampliación de horario. 8 € por semana 8€ por semana Ludoteca en Aldeas
8.B.3	Ludoteca de Invierno para niños/as con Necesidades Educativas Especiales: Desarrollada durante los meses de septiembre a junio en horario de lunes a jueves de 16.30 horas a 19.30 horas y los viernes de 17:00 horas a 19:00 horas. Tiene como finalidad atender a los niños/as desde los 5 años en adelante, que presenten alguna discapacidad recogida en el término necesidades educativas especiales (N.E.E.). El principal objetivo es la creación de un entorno propio, que atienda sus necesidades a través de actividades extraescolares que refuerce otros aspectos fundamentales para desenvolverse en la vida diaria. Las tasas para este periodo serán:	1º HIJO 16 €/MES 2º HIJO 12 €/MES F. NUMEROSA 13,50 €/MES

8.C		ÁREA DE LA MUJER/ CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
ÁREA DE INFORMÁTICA		CUOTA
8.C1	Curso de 40 horas formativas	20,00 €
	Curso de 60 horas formativas	32,00 €
ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL		CUOTA
8.C2	Matrícula de autoestima, habilidades sociales, Entrenamiento de memoria, hábitos saludables, depresión y estrés	6,00 €

8.D		ÁREA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Curso de manualidades diversas, artesanía, bolillos, cerámica y otros		CUOTA
8.D1	Curso de 1/20 horas formativas	12,00 €/curso
8.D2	Curso de 21/40 horas formativas	20,00 €/curso
8.D3	Curso de 41/60 horas formativas	32,00 €/curso

8.E		ÁREA DE SALUD
Talleres de Taichi, yoga, relajación, pilates, masaje, etc.		CUOTA
8.E1	Curso de 20 horas formativas	16,00 €/curso
8.E2	Curso de 40 horas formativas	32,00 €/curso

Artículo 9. Bonificaciones.

- a) Se concederá una bonificación del 20% de la cuota, a aquellas personas inscritas en la realización de actividades o cursos que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
- b) A los miembros de familias numerosas se les aplicará una bonificación del 20 % en las tarifas correspondientes a los apartados A), B.) 2 y C) del artículo 8 de la presente ordenanza.
- c) Para el apartado B) 2, en los casos de dos hermanos inscritos en la ludoteca de verano, se aplicará una bonificación del 15% de la cuota al segundo hermano inscrito.
- d) Tendrán una bonificación del 20 % quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses, anteriores a la fecha de inscripción. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, no se hubieren negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La condición de demandante de empleo se acreditará mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda, acompañando a dicho certificado el informe actualizado de la Vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta bonificación no afectará al punto B.2
- e) En caso de concurrencia de más de una de las bonificaciones previstas en el presente artículo, estas no resultarán en modo alguno acumulables, por lo que sólo se aplicará reducción en la tasa por aquel concepto de los reseñados que suponga mayor ahorro para el sujeto pasivo.
- f) Asimismo, por tales conceptos, tendrán una bonificación del 10 %, quienes estén en posesión del Carnet Joven. Esta bonificación no afectará al punto B.2

Artículo 10. Formalización.

Para la formalización de la respectiva inscripción o matrícula será requisito indispensable que el obligado al pago esté al corriente de sus obligaciones tributarias por el mismo concepto.

Artículo 11. Devengo y pago.

La obligación de pago de la cuota única de la matrícula nace en el momento en que se presenta la inscripción, cuyo importe no será objeto de devolución en ningún supuesto.

El devengo del precio público a que se refiere el presente capítulo, tendrá lugar el día primero de cada trimestre natural.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre natural siguiente a aquel en que la misma tenga lugar.

El pago de los derechos que correspondan por este concepto, deberán satisfacerse de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y concordantes del Reglamento General de Recaudación."

Artículo 12. Cuadro de tarifa.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios o actividades a que se refiere el presente capítulo, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos y factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

12.F	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE LUCENA	CUOTA
	MATRICULA	30,00 €
	PREPARATORIO (DE 4 A 6 AÑOS)	CUOTA
12.F1	Preparatorio de música: Iniciación a la música, música y movimiento	65,00 €/trimestre
	Preparatorio de danza: Iniciación a la danza, música y movimiento	65,00 €/trimestre
	NIVEL BÁSICO (DE 6 A 8 AÑOS)/ ELECCIÓN INSTRUMENTO	CUOTA
12.F2	Nivel básico: Iniciación a la música, música y movimiento	75,00 €/trimestre
	Nivel básico: Iniciación a la danza, música y movimiento	75,00 €/trimestre
	NIVEL INICIAL (DE 8 A 10 AÑOS)	CUOTA
12.F3	Nivel inicial: Instrumento, formación musical	87,00 €/trimestre
	Nivel inicial: Danza, formación musical	87,00 €/trimestre
	NIVEL MEDIO (DE 10 A 14 AÑOS)	CUOTA
12.F4	Nivel medio: Instrumento, formación musical	98,00 €/trimestre
	Nivel medio: Danza, formación musical	98,00 €/trimestre
	NIVEL AVANZADO (DE 14 A 18 AÑOS)	CUOTA
12.F5	Nivel avanzado: Instrumento, formación musical	110,00 €/trimestre
	Nivel avanzado: Danza, formación musical	110,00 €/trimestre
	NIVEL ESPECIALIZADO ADULTOS	CUOTA
12.F6	Nivel especializado de música: Instrumento, formación musical	120,00 €/trimestre
	Nivel especializado de danza: Danza, formación musical	120,00 €/trimestre
	Nivel especializado de danza: Danza, formación musical	120,00 €/trimestre

12.F7	FORMACIÓN MUSICAL	45,00 €/trimestre
12.F.8	ALQUILER DE CABINA/INSTRUMENTOS, FUERA DE HORARIO LECTIVO.	25,00 €/Hora.
12.F.9	TALLERES VINCULADOS O NO A LAS ESPECIALIDADES ANTERIORES	60,00 €/trimestre
12.F.10	ORQUESTA DE PLECTRO (1)	30,00 €

(1)ORQUESTA DE PLECTRO.- Los alumnos inscritos en la Orquesta de Plectro sólo abonarán 30,00 € en concepto de matrícula.

Artículo 13. Bonificaciones.

- Se concederá una bonificación del 20% de la tarifa, a aquellas personas inscritas en realización de actividades o cursos que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
- En caso de dos hermanos matriculados en el centro, se efectuará una bonificación del 15% en la cuota que corresponda a aquel de los inscritos de menor importe económico.
- Los miembros de familias numerosas tendrán en todas las tarifas una bonificación del 30%.
- La bonificación por discapacidad es acumulable al resto de bonificaciones, bien por tener un hermano matriculado en la Escuela, bien por pertenecer a familia numerosa. El resto de bonificaciones no son acumulables por si solas.
- Se concederá una bonificación del 50 % en todas las cuotas, tanto de matrícula como de los distintos niveles de formación, para los alumnos de la Escuela Municipal de Música y Danza cuyos progenitores se encuentren en situación de desempleo y así lo acrediten con anterioridad al devengo de las correspondientes cuotas.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.498/2023

Habiéndose solicitado por DOÑA ROSARIO DELGADO ESPEJO, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro LA PAZ FILA 7ª Nº 4, que figura a nombre de HEREDEROS DE FRANCISCO DELGADO ESPEJO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 20 DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 6 de octubre de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.578/2024

Título: EXTRACTO BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DIBUJO INFANTIL CRUCES DE MAYO 2024
BDNS (Identif.) 757276

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757276>)

Primero: Beneficiarios/as

Menores de edad inscritos en el concurso, que tengan DNI y sean titulares de cuenta bancaria o, en su defecto, la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela, en representación de los menores inscritos en el concurso, a todos los efectos fiscales.

Segundo: Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con motivo de la Fiesta de la Cruz, convoca el Concurso infantil de dibujo para el día 4 de mayo, en el horario establecido en las bases, con el objeto de difundir y hacer partícipes de la Fiesta de la Cruz a los niños y niñas, para que disfruten de ella y conozcan las tradiciones de nuestro pueblo.

Tercero: Cuantía

TOTAL

1ª Categoría: DE 3 A 5 AÑOS: 90€

1º Premio de 40€

2º Premio de 30€

3º Premio de 20€

2ª Categoría: DE 6 A 8 AÑOS: 90€

1º Premio de 40€

2º Premio de 30€

3º Premio de 20€

3ª Categoría: DE 9 A 11 AÑOS: 90€

1º Premio de 40€

2º Premio de 30€

3º Premio de 20€

4ª Categoría: DE 12 A 15 AÑOS: 90€

1º Premio de 40€

2º Premio de 30€

3º Premio de 20€

Cuarto: Presentación de solicitudes

Inscripción el mismo día del concurso, 4 de mayo, justo antes del inicio de la actividad en el Llanete de la Cruz.

Quinto: Bases Regulatorias

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento:

<https://www.montilla.es>.

Montilla, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Núm. 1.579/2024

Título: EXTRACTO BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO INFANTILES 2024
BDNS (Identif.) 757262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757262>)

Primero: Beneficiarios/as

La persona mayor de edad representante de la cruz, con todos los efectos fiscales que procedan.

Segundo: Objeto

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con motivo del DÍA DE LA CRUZ, convoca el Concurso de Cruces de Mayo Infantiles 2024 para el día 4 de mayo, comenzando el desfile a las 11:00 de la mañana en el Colegio Salesianos.

Los objetivos de dicho concurso se centran en mantener las costumbres que cada año se desarrollan en torno a la fiesta, haciendo cómplices a los ciudadanos y ciudadanas de Montilla. También se quiere resaltar el aspecto artístico y el carácter tradicional de dicha actividad.

Tercero: Cuantía

TOTAL: 500€

Categoría Infantil: hasta 7 años: 250€

1º Premio de 100€

2º Premio de 70€

3º Premio de 50€

Accésit: 30€

Categoría Primaria y ESO: a partir de los 7 años en adelante: 250€

1º Premio de 100€

2º Premio de 70€

3º Premio de 50€

Accésit: 30€

Cuarto: Presentación de solicitudes

La inscripción al concurso se realizará el día 4 de mayo de 2024, desde las 10:00 hasta las 11:00 de la mañana, en el Colegio Salesianos. Se realizará una inscripción por cada cruz de mayo en la que constará el nombre elegido para la cruz de acuerdo al diseño elaborado, nombre y apellidos de la persona mayor de edad representante de la cruz, así como la categoría en la que concursa.

Quinto: Bases Regulatorias

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento:

<https://www.montilla.es>

Montilla, 25 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.535/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de marzo de dos mil cuatro, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2024/3285, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1710/62501	SUSTITUCIÓN SUELO PARQUE INFANTIL	44.739,75
1530/63201	BÁSCULA MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO MORENTE	191.377,45
1530/76100	APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES PROVINCIALES 2020/2023	138.175,80
1350/62400	ADQUISICIÓN MOTO PROTECCIÓN CIVIL	2.500,00
TOTAL		376.793,00

b) Suplemento de crédito:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61905	MATERIALES PFEA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA	18.493,30
1530/61904	MATERIALES PFEA CALLE SANTOS ISASA	56.954,22
9200/64100	SERVICIOS GENERALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.000,00
TOTAL		95.447,52

Financiación

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	472.240,52
TOTAL		472.240,52

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.500/2024

DON JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos de Pedro Abad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, aprobándose por Alcaldía la resolución por lo que se eleve a definitiva la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.528/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 11 de abril de 2024, y número de Resolución 2024/0861, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario de estabilización para proveer diferentes plazas mediante el sistema de concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 2022/04128, de fecha 29/12/2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 102-Anexo, de fecha 31 de mayo de 2022, con modificación en el número 85, de fecha 30/12/2022, y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 107, de fecha 7 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, BOE nº 160, de fecha 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Base 3ª de la convocatoria y el artículo 21.1.g) de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos-excluidos al proceso selectivo de la plaza que se señala y las causas de su exclusión:

1. Denominación del puesto de trabajo: TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA.

-Vínculo: Laboral.

-Núm. de plazas: Una (1)

1.A. ADMITIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMOR REDONDO, Francisca	***638***
2	BAUTISTA JURADO, Rosa María	***427***
3	CONDE ALÁEZ, Beatriz	***603***
4	DUEÑAS JAUT, María de Luna	***866***
5	DUEÑAS LÓPEZ, Francisca	***011***
6	DUEÑAS RUART, Mercedes	***471***

7	GARCÍA GARCÍA, Mª del Pilar	***538***
8	GONZÁLEZ DE QUEVEDO HERRANZ, Alicia	***270***
9	MUÑOZ GARCÍA, Sandra	***316***

1.B. EXCLUIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	CABRERA GÓMEZ, Natalia	***570***	(1) (2)

Causas de Exclusión:

(1) No aporta Anexo III.

(2) No aporta Título exigido en las Bases de la convocatoria.

SEGUNDO. La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la web Corporativa del Ayuntamiento: www.pozoblanco.es y en la Sede Electrónica:

<https://www.pozoblanco.es/pozoblan/tablon-de-edictos>, así como en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Pozoblanco 23 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.593/2024

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido RD Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones presupuestarias número 9/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25-04-2024, y financiados con bajas de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núme-

ro 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 1.486/2024

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralto aprobó inicialmente su Presupuesto General para el año 2024, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 12 de marzo de 2024. Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 20 de marzo de 2024, y publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad, se abrió el plazo de exposición pública, sin que se hayan recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Conforme a las previsiones del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por Capítulos del Estado de Ingresos y Gastos, así como la Plantilla de Personal (Ver Anexo adjunto).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

Villaralto, 19 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Celia Valverde González.

ANEXOS**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024**

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2024
1. Impuestos directos	355.700,00
2. Impuestos indirectos	9.200,00
3. Tasas otros ingresos	1.268.613,53
4. Transf. Corrientes	875.769,30
5. Ingresos patrimoniales	2.320,00
6. Enajen.inversiones reales	1,00
7. Transf. de capital	373.490,29
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	76.402,55
TOTAL	2.961.496,67

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2024
1. Gastos de personal	1.513.771,85
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	925.669,21
3. Gastos financieros	3.500,00
4. Transfer. Corrientes	46.588,45
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	453.233,09
7. Transfer. de capital	1.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	17.734,07
TOTAL	2.961.496,67

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	1	A1	26
VIGILANTE MUNICIPAL	1	E	14
ADMINISTRATIVO	1	C1	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	20
MONITOR DEPORTIVO	1	C2	18
ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	AP (E)	14
TRabajador SOCIAL/DIRECTOR RESIDENCIA MAYORES	1	A2	22

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	CATEGORÍA
ANIMADOR GUADALINFO	1	CINCO
BIBLIOTECA/LUDOTECA (tiempo parcial)	1	CINCO
MONITOR MUSEO DEL PASTOR (tiempo parcial)	1	CINCO
SOCORRISTAS (fijo discontinuo)	2	TRES
TAQUILLEROS PISCINA (fijo discontinuo)	2	SEIS

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.428/2024

Habiéndose aprobado el Plan de Despliegue e Instalación de Red de Comunicaciones Electrónicas en el Municipio a instancias de Avatel Telecom SA, con CIF nº A93135218, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo. Don Rafael Rubio Alegre.

Concejal Delegado de Urbanismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Viso (Córdoba), 17 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal de Urbanismo, Rafael Rubio Alegre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla****Secretaría de Gobierno
Granada**

Núm. 1.358/2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/03/2024, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), Partido de POZO-BLANCO, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 15 de marzo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 1.359/2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/03/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

DOÑA CARMEN MARÍA GRIMAS ORTIZ, Juez de Paz Titular de ESPIEL, (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de febrero de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 1.360/2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/03/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA

DOÑA ANA CABELLO PACHECO, Juez de Paz Titular de BE-NAMEJÍ, (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de marzo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 1.361/2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/03/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

DOÑA NATALIA GALLARDO GALLARDO, Juez de Paz Sustituto de FERNÁN-NÚÑEZ, (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de marzo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.